REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 174-C

05 DE JULIO DE 2012

SUMARIO:

CAPÍTULO	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM
II	REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN
III	CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL
IV	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 174

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	**Constatación del quórum** ----------	1
II	**Reinstalación de la sesión** ----------	1
III	**Continuación del primer debate del proyecto de Código Integral Penal** ----------	1
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Peñafiel Marisol ----------	2,10
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional ----------	5
	Romo María Paula ----------	6
	Pinoargote Jimmy ----------	7
	Viteri Cynthia ----------	12
	Viteri Leonardo ----------	16
	Rodríguez César ----------	18
	Tibán Lourdes ----------	21
	Andino Mauro----------	24
	Páez Andrés ----------	29
	Taiano Vicente ----------	34
	Almeida Luis ----------	38,43
	Calle María Augusta ----------	41,67
	González Susana ----------	44
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional ----------	47
	Comisión General para recibir a los representantes de varias organizaciones sociales ----------	48
	Intervención de la señora Amanda Paredes,	

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 174-C

Representante de la Organización Social Colectivo de Mujeres Orgasmo Social ---------- 48

Intervención del señor José Villamarín, Presidente de la Asociación de Defensores del Cáñamo ---------- 51

Clausura de la Comisión General y reinstalación de la sesión ---------- 52

Intervenciones de los asambleístas:

Hernández Virgilio ---------- 52
Murillo Marco ---------- 53
Tomalá Xavier ---------- 58

Asume la dirección de la sesión el asambleísta Pedro de la Cruz, Primer Vocal del Consejo de Administración Legislativa ---------- 61

Richard Guillén ---------- 62

Asume la dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional ---------- 67

Gracia César ---------- 67
Romo María Paula ---------- 68
Flores Consuelo ---------- 74

IV **Suspensión de la sesión.**---------- 78

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 174-C

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cinco minutos del día cinco de julio del año dos mil doce, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primer Vicepresidente, asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali. ----------

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum. ----------

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente. Señores asambleístas, previo a la reinstalación de la Sesión ciento setenta y cuatro del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica. Sírvanse verificar que diga "Registrado", por favor. Sesenta y tres asambleístas presentes en la sala. Señor Presidente, sí tenemos quórum. ----------

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome nota, señor Secretario, que el asambleísta César Rodríguez se encuentra presente. Continuamos la sesión del día de ayer. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. ----------

Acta 174-C

III

EL SEÑOR PRESIDENTE. Están registradas cuatro intervenciones de cinco minutos cada una. Asambleísta Marisol Peñafiel. ----------

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. Gracias, señor Presidente. Hoy quiero detenerme a analizar e informar, compartir con ustedes lo que la Comisión de Justicia y Estructura del Estado estableció, en lo relativo a los bienes jurídicos protegidos cuando son vulnerados y éstos causan el mayor daño a las mujeres, me refiero a los tipos penales que se instituyen para quienes maltratan física, sicológica, y sexualmente, por el hecho de ser mujer. Las estadísticas y las encuestas del INEC nos dicen que seis de cada diez mujeres en el país sufren algún tipo de violencia, sea ésta física, sicológica o sexual. En las Comisarías de la Mujer, en el año dos mil diez se receptaron alrededor de noventa mil denuncias por violencia intrafamiliar, que no concuerdan con los datos que establece el INEC. Pero, ¿cuál es la realidad, entonces? No todas las mujeres acceden a un espacio de administración de justicia en los temas de violencia de género. Si contrastamos de seis de cada diez mujeres, quiere decir que en el país ocho millones de mujeres sufren cada día alguna forma de violencia, pero el Estado desde la época Republicana lo único que ha establecido es el espacio de las Comisarías de la Mujer, para acceder a la justicia en los temas de violencia de género. Pero, otra de las realidades más duras es cómo los procesos represados en la justicia penal desde hace mucho tiempo, de acuerdo a un informe del Ministerio de Justicia, establecen que alrededor de doscientos cuatro mil procesos se encuentran represados, que sumadas las denuncias del dos mil diez, del dos mil once y principios del dos mil

doce, dan cuenta de alrededor de triplicar en la comisarías esos casos. Pero, ¿cuáles son los delitos?, ¿a dónde llevan?, ¿cuáles son los temas que se denuncian y que no son tratados y que la Comisión de Justicia y Estructura del Estado ha establecido como tipos penales? Nos referimos a los delitos sexuales como la violación, el abuso sexual, el acoso sexual, los delitos contra la libertad de las personas, la trata, el tráfico, la pornografía infantil, estos elementos, entonces, nos llevan ahora a establecer la construcción de una legislación penal, que establezca estas diferencias, producto de la desigualdad de poder y el sistema patriarcal, que aún subsiste en nuestro país. Así, hemos tipificado conductas que atentan los derechos de las mujeres, de las niñas, de los niños, de las adolescentes; el feminicidio uno de ellos para atender la problemática particular que recae sobre las mujeres; la trata de personas siguiendo lo establecido en las normas internacionales; pero, además, también estableciendo la irrelevancia del consentimiento para poder administrar justicia para esos derechos vulnerados en las víctimas, que generalmente son niños y son niñas y adolescentes. Hemos tipificado diversas formas de explotación... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. ----------

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. ...tales como la explotación sexual, la prostitución forzada, el turismo sexual, la pornografía y otros. Especial atención tiene la Ley ciento tres, que aquí se ha querido manipular y se ha querido deslegitimar toda una lucha de las organizaciones de mujeres. La Ley ciento tres, nunca fue autónoma por sí sola, la Ley ciento tres nunca tipificó ni infracciones, entendidas como delitos y contravenciones, la Ley ciento tres lo único que

estableció es definiciones de violencia física, sicológica y sexual. Reconocemos las medidas de amparo, las medidas de protección, y estableció un procedimiento civil, por lo tanto, lo que la Comisión, y quiero agradecerle al compañero Mauro Andino, por haber asumido las críticas a pedido de quien habla, porque dijimos que el tema de violencia intrafamiliar necesita mayor debate, necesita mayor concertación con las organizaciones sociales y eso ha causado que sea mal utilizado. Por lo tanto, es hora de tipificar los delitos de violencia intrafamiliar, las infracciones de violencia intrafamiliar entendidas como contravenciones, y aquí quiero refrescarle la memoria y qué lamentable que no esté la compañera asambleísta María Paula Romo, dijo que en qué cabeza cabía establecer el delito o la contravención por violencia sicológica. La Ley ciento tres y los instrumentos internacionales lo establecen, textualmente: "La violencia sicológica constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación, emoción, alteración sicológica o disminución de la autoestima". Pero lo que no recuerda la compañera asambleísta María Paula Romo es que la Comisión de Legislación y Fiscalización, presidida por la compañera María Paula Romo en el dos mil nueve, estableció ya en el procedimiento penal, en la reforma correspondiente al Libro de Juzgamiento de contravenciones, estableció la reforma pertinente y dice textualmente: "Añádase al artículo tres noventa y uno: -y qué es lo que añade- En las contravenciones de violencia intrafamiliar, la o el ofendido no requiere presentar acusación particular para acceder a la indemnización de daños y perjuicios". Es decir, establecimos el procedimiento contravencional, pero no tipificamos el delito, porque en materia penal el delito tiene que estar tipificado, no podemos confundir la materia civil con la materia penal. Entonces, ahora el reto importante

es establecer la tipificación de la contravención de violencia intrafamiliar, pero también una de las grandes demandas es la tipificación del delito de violencia intrafamiliar, pero no podemos hacerlo bajo el mismo sistema adversarial, donde dos sujetos procesales están en igualdad de condiciones. En el tema de violencia intrafamiliar tenemos que establecer los principios establecidos en la Constitución... ----------

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS ONCE MINUTOS. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. ----------

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. ... hay una víctima que no está en las mismas condiciones que el otro actor. Entonces, anunciarles que hemos asumido ese compromiso de garantizar el desarrollo de esa normativa en cuanto a la tipificación de las infracciones, tanto contravencionales como delitos, pero también reforzar lo que establece la Ley ciento tres en materia civil, en materia de prevención, la Ley ciento tres previene, el Código Penal juzga. Entonces, éste es el gran reto histórico de seguir construyendo, con procedimientos expeditos que garanticen los principios procesales de inmediatez, de celeridad, de gratuidad y de reserva, donde la medida de amparo sea emitida en forma inmediata, y cuando nos toque explicar sobre el tema de procedimiento ampliaremos ese desarrollo, que hay que construirlo con todos los actores de la Asamblea. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jimmy Pinoargote. Asambleísta Pinoargote, le pido que aceptemos antes un punto de información, solicitado por María Paula Romo. ----------

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias Presidente, más bien un punto de orden por haber sido aludida. Lamento haberle pedido directamente, pero no se registró en el sistema. Como lo dije ayer por otros temas, el tema de la violencia intrafamilair es uno en lo que todos en este Pleno vamos a coincidir. No voy yo a participar en un debate respecto de si se debe o no sancionar la violencia en contra de las mujeres porque eso está fuera de discusión. La mujeres tenemos derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y en el ámbito privado y, en esta Asamblea y este Pleno, hay un firme compromiso respecto de ese tema. La pregunta, señor Presidente, lo contenido en el informe de minoría, es respecto de cuál sería el mejor mecanismo para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. El día de ayer me referí, y usé el artículo de la violencia intrafamiliar como un ejemplo de lo riesgoso que es un artículo mal redactado, aún con las mejores intenciones. Respecto del tema al que hoy ha hecho alusión la Asambleísta que me antecedió en la palabra, efectivamente en el Código Orgánico de la Función Judicial se crearon jueces de contravención, y en tanto la Ley ciento tres establece contravenciones de violencia contra las mujeres y que pueden pasar a ser delito y tratadas por las Fiscalía en determinado momento de gravedad, en vista de que esa ley habla de contravenciones, pues obviamente los jueces de contravenciones también debían tener la facultad para atenderlas, porque en el Ecuador, lamentablemente, hasta hace unas pocas semanas solamente había treinta y dos comisarías para la violencia contra la mujer y la familia, en

todo el país, treinta y dos comisarías para todo el territorio ecuatoriano, en este momento ya no existe ninguna, precisamente por el tránsito hacia los juzgados de contravención. En ese momento, en el Código Orgánica de la Función Judicial, lo que se pretendía era ampliar la cobertura de los jueces que podían atender esa ley, y que entren a la Función Judicial en lugar del Ministerio de Gobierno. Repito, Presidente, estas aclaraciones porque me parece que no está en discusión la voluntad de ninguna de las asambleístas, y me atrevo a decir que tampoco de los asambleístas, de los colegas, respecto de la vida libre de violencia, que lo que he puesto y volveré a poner en discusión es cuál es el mejor mecanismo para proteger ese derecho. En este momento, el informe de mayoría no tiene procedimiento especial para la violencia contra las mujeres, lo hemos conversado en alguna reuniones, se va a trabajar para el futuro pero el informe de minoría de mi autoría se refiere al presente, en el presente el informe no tiene procedimientos especiales y eso nos exige una conversación, no una discusión porque éste es un teme en el que coincidimos. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Pinoargote. -----

EL ASAMBLEÍSTA PINOARGOTE JIMMY. Gracias, Presidente. Colegas asambleístas: Quiero concordar con el colega Velasco, que el día de ayer decía que al cabo de más de tres años había escuchado cosas, que él pensaba nunca escucharía más aquí en la Asamblea, y todos los días escuchamos algo nuevo, y todos los días aprendemos algo nuevo, y creo que este debate, al margen de los extremismos que han habido en algunas manifestaciones políticas, ha sido enriquecedor, creo que la Comisión va a tener bastante trabajo por la serie de aportes que se han

dado. Quiero complementar mi intervención, el día de ayer en la cual no pude abordar dos artículos, y el uno es el trescientos quince y tiene que ver con la falsificación de firmas, y toco este artículo porque viene reciente de un proceso que yo acabo de tener con el tema de la revocatoria de mi mandato. Trescientos quince, dice el artículo que hay una privación de seis meses a un año para quien cometa falsedad en la firma, en un instrumento privado, y en un instrumento público con una pena privativa de uno a tres años. Estoy de acuerdo con el artículo, porque debe ser sancionado a quien falsifica o a quien trata de engañar a una comunidad. Hace casi ya dos meses le presenté al Consejo Electoral, el pedido que archive el proceso de mi revocatoria, hasta ahora tengo respuesta, hace dos semanas empezaron a contar firmas, y se encontraron con una serie de anormalidades, aquí tengo el reporte del Consejo Electoral, que señala que casi las cincuenta mil firmas que fueron entregadas, veinte mil ciento treinta no cumplieron el primer filtro, es decir no coincidía el nombre con el número de cédula, y en estas firmas, en estas veinte mil, se encontraron once mil cuarenta y dos firmas duplicadas. No fue una, no fueron cien, no fueron mil, fueron once mil firmas duplicadas, pero si eso ya es algo que tenemos que rechazar solamente se validaron nueve mil doscientas treinta y ocho, y quedaron para ser chequeadas manualmente veinte mil firmas. En ese chequeo manual cuando se mira firma por firma, se logra detectar la falsificación que hubo de miles de firmas, gente que había cogido un padrón electoral y se había puesto a llenar con la misma letra, y habían hecho un garabato al otro lado. Eso se llama falsificación de firma, y no una, y no cien, fueron miles de firmas, fueron casi once mil firmas que no pasaron el registro del Consejo Nacional Electoral. Se pretendió engañar al pueblo de Santa Elena falsificando firmas, por eso

creo que está bien el artículo trescientos quince, pero vuelvo nuevamente a insistir en la necesidad de que se restablezca la figura del encubridor, que no la tiene el Código Penal, porque deben haber autores que hicieron esta falsificación, deben haber cómplices que hicieron esta falsificación, pero yo le estoy pidiendo al Consejo Electoral, que me dé los registros de las firmas nulas, de las que fueron falsificadas, y si no me las da es un encubridor de esta falsificación, por eso debe haber aquí en este Código también la figura del encubridor, que lo estamos olvidando en estos momentos. Y quiero referirme también al artículo trescientos veintiséis, que habla de daños a bienes y servicios públicos, y dice que la persona que realice cualquiera de los siguientes actos, que impida el libre tránsito de vehículos, personas o mercaderías por las vías públicas del país, será sancionada con pena ... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, Asambleísta. ----------

EL ASAMBLEÍSTA PINOARGOTE JIMMY. ...privativa de libertad de uno a tres años. Mire, yo vengo de una provincia que nace de la lucha, Santa Elena se crea luchando, Santa Elena tuvo que cerrar las vías de ingreso de su provincia, para ser provincia, porque los diputados de esa época no todos estaban a favor del proyecto, y tuvimos que llegar a ese extremo, porque fue la lucha la que nos hizo provincia. No podemos quitarle al pueblo del Ecuador esa capacidad de lucha que debe tener, amenazándolo con meterlo preso. El pueblo del Ecuador debe tener la libertad de poder reclamar en las calles lo que crea conveniente, una cosa es luchar por sus conquistas y otra cosa es vandalismo, eso sí debe ser sancionado. Otro tema también que dice en este mismo

artículo, que se sancionará con la misma pena a aquel que cause daños en instalaciones u obras destinadas a la polución de agua potable, telecomunicaciones o energía eléctrica, ¿qué pasa cuando un municipio contrata a una compañía y van a hacer excavaciones? Miran los planos de una ciudad y resulta que no hay nada en esa calle... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. ----------

EL ASAMBLEÍSTA PINOARGOTE JIMMY. Enseguida termino, Presidente. Va la retroescavadora y se encuentra con unas tubería pues, y causa un problema, ¿se va a ir preso el maquinista de uno a tres años?, ¿se va el contratista?, ¿quién va a pagar es culpa? Tiene que ser aclarado este tema, y, finalmente, cuando se habla que aquí el que cause daños en todo o parte de las vías, ¿también se va preso un año? Imagínense ustedes que en fin de año un ciudadano desaprensivo quema un año viejo en una vía, causa un daño a veces irreflexivamente, ¿se va preso un año, por quemar un año viejo en fin de año? Estamos llegando a ese extremo, esto debe ser corregido en el Código Penal, Presidente, y esperemos que prime por sobre todo la sensatez y el criterio para poder llevar adelante esta reforma. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información asambleísta Marisol Peñafiel. ----------

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. Gracias, señor Presidente. El punto de información es el siguiente, en el Registro Oficial del martes veintinueve de marzo, Registro Oficial cinco cinco, establece las reformas al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal, suscrito

por la asambleísta María Paula Romo, en su calidad de Presidenta. No me refería a la Ley Orgánica de la Función Judicial, y en la reforma expresamente al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal, al Libro quinto, Juzgamiento de las contravenciones, y en ella establece la competencia, y agrega: "En las contravenciones de violencia intrafamiliar en materia penal, las infracciones se dividen en delitos y contravenciones". Los tipos penales deben estar establecidos y la reforma al Código de Procedimiento Penal solo estableció que las contravenciones de violencia intrafamiliar, en el caso del ofendido no requieren presentar acusación particular, pero no se hizo la reforma completa, porque en el Código Penal, en el capítulo, en el Libro tercero, De las contravenciones, están clasificadas de primera, segunda y tercera clase, y agrega la reforma los delitos, las contravenciones contra el ambiente. Por lo tanto, creo que ahí tenemos un antecedente y la otra precisión a la Asambleísta, cuando se preguntaba que es una imprecisión haber restablecido la redacción de un artículo, solo para recordarle lo que dice la Ley ciento tres: "Violencia sicológica. Constituye toda acción u omisión...", es decir la conducta humana, acción la que hago, la que ejecuto, la que golpeo, insulto, pateo; la omisión, lo que dejo de hacer, no dirigir la palabra, estar indiferente dentro de las relaciones de la familia. Esas son las precisiones que a veces desconocemos y, por lo tanto, es importante seguir trabajando en la construcción de establecer en el Código Penal, un capítulo exclusivo para el tema de la violencia contra la mujer y la familia, porque siempre se aplicó lo que estaba establecido para el capítulo de contravenciones, es decir, más nos escandaliza que le peguen y le golpeen en la calle, que nos peguen dentro de la casa y dentro del hogar. Gracias, señor Presidente. ----------

Acta 174-C

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cynthia Viteri. ----------

LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. Señor Presidente, señores legisladores: Para completar mi intervención, el artículo tres del mismo Código Penal está estableciendo, hasta su título lo dice: Normas del proceso penal. Eso no es un capítulo que debe ir dentro del Código Penal, que es el establecimiento del tipo del delito y la pena que le corresponde. Todo esto, desde el artículo tres, el artículo cinco, por ejemplo, hablan de la celeridad, hablan de la concentración, de la contradicción, todas son normas del debido proceso que deben ser incorporadas al segundo Libro y no en éste. También en el artículo cinco numeral uno, habla de los principios procesales, y dice: "El proceso penal ordinario será impulsado por el Fiscal". En ninguna parte del Código hablan de la clasificación de los procesos, solamente aquí es ordinario, y cuál es el otro, ¿hay algún proceso extraordinario?, ¿hay alguna clasificación posterior de los procesos penales? Por otro lado, también en el mismo artículo, en el numeral nueve, habla del doble conforme, ¿qué significa esto? Dice que toda persona tiene derecho a recurrir el fallo, es decir, de apelar, pero si están diciendo doble conforme, significa que los dos fallos son iguales, que el del inferior y el del superior es igual porque es doble conforme, ahí debería decir apelación, no doble conforme. En el treinta, error de tipo, este es un artículo muy preocupante, el error de tipo, dice la norma, es para explicárselos, es cuando una persona comete un delito y dice que no conocía que eso era delito, y por qué no lo conocía, porque dice aquí, por ignorancia invencible, no entiendo qué quieren decir o hasta cuándo y quién puede determinar lo que es la ignorancia invencible. Yo cometo un delito, alego ignorancia invencible, es decir, no conocía que lo que

estaba haciendo es malo, y dice, entonces, no existe acción penal. Tremendamente peligroso, cuando todos sabemos que la ignorancia de la ley no es causa de excusa alguna. Por otro lado, en el cuarenta y siete, los atenuantes, esto también es preocupante. Dentro de los atenuantes, es decir, para que le rebaje la pena a alguien que cometió un delito, puede alegar que lo hizo bajo la influencia de circunstancias económicas apremiantes, personales o familiares. Es decir, te desvalijan la casa, y la persona que la desvalijó dijo que necesitaba dinero, y que realmente es pobre y que por eso te desvalijó, entonces, es una circunstancia atenuante y le rebajan la pena. Y en el dos dice: "Haber actuado la persona infractora -escúchenme bien- por temor o bajo violencia insuperable". Es decir, el criminal puede alegar para que le rebajen la pena que actuó bajo violencia insuperable, ejemplo, se acuerdan de "Tierrita", estaba drogado, entonces él puede decir mi violencia era insuperable porque estaba bajo el efecto de la droga. Cómo es que existe violencia insuperable por parte de quien mata a un niño, por ejemplo? A la niñita la violó y la mató, el Gato Tuerto puede decir actúe bajo violencia insuperable, rebájenme la pena porque realmente no puedo superar el hecho de ser violento. Continuando con los artículos, el artículo setenta y uno habla de la sanción para personas jurídicas. Señores, esto es un reconocimiento expreso que el juicio que se llevó contra el diario El Universo, a la personas jurídica del diario El Universo, no tenía tipicidad, es decir no estaba tipificado, recién lo están creando; y, por otro lado, las sanciones van hasta la cancelación, disolución, liquidación de la persona jurídica, prohibición de volver a trabajar en lo que trabajaba y comiso de todo lo que tenían. Ahora, imagínense esto, trasládenlo a los juicios contra los medios de comunicación, que se han llevado a cabo y que se seguirán dando. En el

artículo cincuenta y dos, del plagio, dice que la pena por plagio, solamente hablan del plagio, ya han eliminado el secuestro exprés, y todas las demás figuras que tienen que ver con la retención ilegal de una persona, en el artículo del plagio, ciento cincuenta y dos. Dice el artículo ciento cincuenta y dos, que para que exista plagio una persona debe ser trasladada a un lugar distinto del que se hallaba. Yo les dije la otra vez, la persona en otro país que secuestró a su hija y la tenía en el sótano de su casa por treinta años, entonces, nunca la plagió, porque no la trasladó jamás a un lugar distinto al que se hallaba. Por otro lado, ese plagio... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. ----------

LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. Señor Presidente: Solo son dos puntos más, no voy a hacer, no voy hablar de política, solo puntos que tiene que ver con el Código. El enriquecimiento ilícito no justificado, ya con esto termino, señor Presidente, dos puntos más y es todo. El enriquecimiento ilícito no justificado primero de servidores públicos, cuando están diciendo que para que haya este tipo penal debe haber cometido el servidor público un ilícito, como peculado, concusión o cohecho, por ejemplo, esos son los ilícitos, ¿cómo lo van a sancionar?, ¿con la pena bajísima que hay aquí por enriquecimiento ilícito no justificado o por la pena del peculado? ¿Qué quiero decir con esto? Para que te enriquezcas ilícitamente debes haber cometido un delito, es decir un ilícito, sino no hay pena, pues, si no has cometido ningún delito; igual en el enriquecimiento privado no justificado, dice que quien se enriquece a través de un ilícito, nuevamente lo dice el artículo, ¿cómo te enriqueces a través de un ilícito? Puedes enriquecerte a través del

lavado de activos, de robos, de extorsión, de drogas, de sicariato, ¿por qué delito te van a condenar?, ¿por el lavado de activos que es una pena alta o por la del sicariato, que va hasta veintiocho años o por el de las drogas, con el cual te enriqueciste o solamente con esa pena bajísima de que te has enriquecido por haber cometido un ilícito, una pena bajísima que va creo que hasta los tres años o lo vas a sancionar por los dos, por el lavado de activo y porque te enriqueciste por eso? Ahí hay una incongruencia, para enriquecerte por haber cometido un ilícito tienes que haber cometido un ilícito, sino la norma queda flotando en el aire. Y, para finalizar, dijeron que habían eliminado el delito de la injuria, lo pasaron al acoso político, cualquier cosa que digamos nosotros o cualquier cosa que diga un ciudadano común irá a la cárcel, si es contra una autoridad y esa autoridad o candidato piensa que lo ofende. Y el desacato lo pasaron a la rebelión, cualquier persona que no tiene límites aquí en torno al derecho a la resistencia, porque nadie explica cuál es el límite del derecho a la resistencia en una protesta popular, también va preso si buscas, a través de tu protesta, de la destitución del Presidente de la República, el Presidente de la Asamblea o el Presidente de la Corte. Esos son algunos, se me acabó el tiempo, de los puntos que puedo señalar dentro del Primer Libro, y hay muchísimos más, no se trata sencillamente de chispear dentro de un código, penas, póngale veinticinco, póngale treinta, póngale uno, sino de armar un libro que tiene que ver con la libertad y las garantías de las personas. Señor Presidente, intervendré para el Segundo Libro, cuando usted así lo decida. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mauro Andino. Asambleísta Andino, le hago una propuesta. Como usted es Presidente de la

Comisión, dejemos que se agoten las intervenciones de segunda intervención y le doy al final el uso de la palabra. ----------

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Con mucho gusto. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Leonardo Viteri. ----------

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Buen día, Presidente. Gracias por permitirme hablar. Eran temas que se me quedaron en el tintero de mi intervención pasada. Me refiero a los miembros de la Comisión, me refiero al artículo ciento cincuenta y cinco, el cual habla de esterilización forzada. Me imagino que se refiere a cortar las trompas de Falopio, y aquí hay un error o yo estoy descontinuado en el tema médico. Asambleísta Andino, artículo ciento cincuenta y cinco, reza textualmente: "La persona que sin justificación de tratamiento médico o clínico...", tengo entendido que los tratamientos son clínicos o quirúrgicos. Ese tema me gustaría que usted lo tenga en conocimiento. Otro tema que tiene que ver con la terapia somática, es un tema también que debe ser analizado, ya le veo exactamente el artículo de terapia somática, el cual tiene que ser revisado. Y quiero insistir, asambleísta Andino, que hemos discutido sobre este tema, es el hecho fundamental, y lo conversábamos con Roche, ahorita. Verán, para que haya un homicidio, para que haya un delito tiene que haber conciencia y voluntad, eso es fundamental, y quiero insistir a ustedes que el tema médico es mi obligación defenderlo porque vivo en una familia de médicos, tengo cinco generaciones de médicos en mi familia directa, mi padre opera, mi hermano opera y cuando yo puedo lo hago. Tengo que defender primero mi condición de médico, mi condición familiar y de

gremio. Ningún médico entra, a ex profeso, a hacer un daño, tiene que haber de ley conciencia, tiene que haber voluntad, no es un acto de sicariato, por Dios. Cómo es posible, asambleísta Andino, insisto, en que quienes han escogido los jueces, este trío que ha escogido los jueces a dedo, ¿esos jueces nos van a juzgar a los médicos? Pido que exista jueces especializados, que exista un verdadero estudio cuando se den los casos, no niego que hay responsabilidad en muchos médicos, hay arquitectos buenos, arquitectos malos, bomberos buenos, bomberos malos, políticos buenos, políticos malos, periodistas buenos, periodistas malos, pero no podemos generalizar. Un médico en consulta externa al año ve cinco mil pacientes, ese es el promedio que ve un médico al año. Entonces, el rango de error es mucho más amplio. Cuando un abogado, un arquitecto, un economista o un ingeniero dice tuve el noventa por ciento de éxito, lo aplauden, pero cuando un médico dice tuve el noventa y nueve por ciento de éxito, ¿va a ir a la cárcel? ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. ----------

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Pido, encarecidamente, a ustedes que reflexionen sobre este hecho y, por favor, que se determinen salas especializadas para nosotros ser juzgados. Y el día de mañana, si un irresponsable médico entra borracho a operar, hay que meterle preso, totalmente de acuerdo, eso es una irresponsabilidad y estamos prestos a aceptar ser juzgados por negligencia, impericia, imprudencia e inobservancia. Sin embargo, ¿de qué inobservancia podemos hablar si no hay normas y procedimientos en el Ministerio? La historiadora, ahora ministra de Salud, Carina Vance, me contesta, aquí está la prueba, esto sí es delito por impericia. Una mujer que me

contesta que en el Ministerio no hay normas y procedimientos, aquí está el papel. No existen normas y procedimientos, según ella, en el Ministerio, cuando desde el año mil novecientos noventa y seis hemos hecho en aquella época con FASBASE, hicimos normas y procedimientos adaptadas al Ecuador, con series clínicas basadas en evidencias en el Ecuador, y para vuestro conocimiento fue mi hospital, del cual yo era Director, del cual, escúchenme bien, hicimos las primeras normas y procedimientos de pacientes embarazadas, más malaria, cosa que ni en Vietnam tenían los protocolos. Y la historiadora me contesta que no hay normas y procedimientos. ¿Así nos van a juzgar?, ¿bajo qué normas nos van a juzgar si el Ministro o la Ministra de Salud debe ser el primer médico de este país, y hay una historiadora? En el Ecuador hay seis mil médicos que tenemos títulos de cuarto nivel en Administración, Gerencia, Desarrollo Local y pueden ser Ministro de Salud. ¿No es una ofensa acaso nombrarnos una historiadora como Ministra, que me contesta semejante negligencia? Si esto se aprueba no se olviden del derecho a repetición, que consta en la Constitución, y ya vendrán los juicios por los muertos por rabia, muertos por malaria, dengue, alcohol y sarampión. Esto es gravísimo para el Estado ecuatoriano, porque el gran negligente, inoperante, imprudente ha sido el Ministerio de Salud Pública. He dicho. Velasco Ministro de Salud Pública. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez. ----------

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, Presidente. Ciudadanas y ciudadanos asambleístas: Me parece que en este segundo espacio para referirnos a este tema tan importante, sería bueno, desde

mi punto de vista, marcar algunas posiciones. Creo que hay asambleístas que no han leído la propuesta de Código y se rasgan las vestiduras diciendo que estamos despenalizando el aborto. Eso es absolutamente falso. La Constitución establece que será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos. Aquellos que quieren que en este nuevo Código no esté el aborto no punible, están violando la Constitución. Creo que en ese tema no vamos a regresar, no podemos regresar, no vamos a revictimizar a la mujer violada en este país. Un tema de enorme complejidad, y que yo pediría a la Comisión trabajar con mayor rigurosidad, es un tema de enorme trascendencia para el futuro del país, en el tema que tiene que ver con la despenalización del consumo de drogas en el país. Este es un tema grave, si nosotros simplemente ponemos una norma y no le damos al país la certeza de que no abrimos la puerta a fenómenos, que en otros países en vez de resolver problemas, los ha complicado. Y si por un lado estamos planteando la despenalización del consumo, quisiera que la Comisión revise qué está pasando con la dosimetría de la pena, sigo pensando que ahí hay graves problemas. En el artículo doscientos seis, en la siembra de cultivos, sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se pone pena privativa de libertad de tres a cinco años a la persona que siembre, coseche plantas de las que se puede extraer sustancias por sí mismas o principios activos. Pero si se tratare de una persona de precaria situación económica se aplicarán penas no privativas de libertad, ¿cuáles son esas penas? Porque parecería ser que con esta normativa estamos abriendo la puerta para que los sembríos de coca, marihuana, de diversas plantas que son generadoras de principios activos para las drogas, estaría plenamente liberada de penas

si es un pobre ciudadano, que dice que tiene situación precaria económicamente...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. ----------

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. ...Pero eso hace que nosotros pensemos: liberamos o despenalizamos el consumo, y cómo se prevé ese consumo. ¿Vamos a permitir que los consumidores puedan sembrar marihuana en sus jardines?, ¿vamos a liberar?, ¿qué vamos a hacer? Cómo vamos a facilitar aquello, vía macetas, vía farmacias, vía puestos de venta del Gobierno en el Banco Central, ¿cómo lo van a hacer? Y el último tema que quisiera dejar también sentada posición, Presidente, es que la dosimetría de la pena sigue siendo uno de los problemas más graves que esta Comisión tiene que procesar, porque si se aplica lo que están planteando en este Código, las cárceles estarían llenas de ciudadanos que nos movilizamos en la marcha por el agua, por la defensa de la vida, porque ahora es un delito que se está estableciendo en el artículo tres veintiséis, que será sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años el que impida el libre tránsito de vehículos, personas o mercaderías por las vías públicas del país. Si nos concentramos en una marcha, aquí en la Diez de Agosto, para avanzar hacia el parque de la Plaza del Teatro, al Banco Central, a donde quiera, si nosotros interrumpimos el tránsito nos vamos de uno a tres años de prisión. Algo está pasando ahí, y creo que el señor Presidente de la Comisión, el ponente de este tema, nos tiene que ayudar a entender cuál es su visión que lo planteó como paradigma para la elaboración de este Código, que es el principio de ultima ratio. ¿Esto es lo que entendemos como ultima ratio? ¿Estas penas se compadecen con ese

principio paradigmático que ha planteado? Esos son temas complejos que hay que procesar con mayor tranquilidad en la Comisión, en el tiempo que nos resta para construir este Código que es necesario para el país. Gracias, Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Alfredo Ortiz. No. Ahora sí le damos la palabra al Asambleísta ponente de la Comisión. No me ha pedido la palabra, no tengo. Si es que es primera, ya perdieron el turno ayer, ya se abrió nuevamente el debate, en el Segundo Libro hablarán. Estamos terminando las segundas intervenciones. Luego de la intervención de Mauro se abre el segundo tema. La intención de mi moción previa fue que puedan hablar tres veces, los que no han hablado ni una tienen todavía dos veces de oportunidad. Acaba de anotarse Lourdes Tibán, como segunda intervención, le vuelvo a dar a ella primera y continuamos. ----------

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Correcto, no hay problema, sigo esperando. ----------

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. Gracias, compañeros. El día de ayer me había referido exclusivamente a los temas de jurisdicción indígena, el tema de género, el tema de las mujeres, pero sí considero que es muy poco el tiempo para observar todo el Código. Sin embargo, quisiera acotar que muchos de estos articulados, reitero, botan al piso los conceptos de los avances constitucionales en caso de derechos humanos. Y, precisamente, cuando ayer revisaba el artículo dos setenta, cuando se habla del enriquecimiento ilícito, me viene a la cabeza lo que está pasando en estos momentos con la Contraloría

General del Estado, y lo puse con una carta la semana pasada al Contralor, en el sentido que por culpa de la Contraloría casi, casi ya estoy divorciada. No es cultural hacer una disolución de la sociedad conyugal, no es cultural, reitero, es lo más vergonzoso que me puede pasar a mí como Lourdes Tibán, porque en la comunidad indígena no existe esa figura, pero creo que en estos momentos de persecución política, cuando lo que ha dicho Cynthia Viteri, primero se tiene que investigar cuáles son los actos ilícitos para luego comenzar a decir, a ver, señora Tibán, justifíqueme de dónde hay un depósito de doscientos dólares en su cuenta, de dónde hay el depósito de mil doscientos dólares, y cómo así su marido maneja plata. Acaso que mi marido es algún vago que pasa sentado en la casa. Mi marido es un profesional de Derecho, uno de los mejores abogados, un señor que ganó un premio internacional por ser uno de los jóvenes que ha implementado el derecho internacional en el tema de justicia indígena, en el ordenamiento jurídico, recibió un premio del Príncipe de Asturias, y resulta que me mandan a justificar de dónde el marido tiene plata. De manera que me he visto en la obligación antiética, antimoral, pero legal, de hacer la disolución de la sociedad conyugal. ¿Qué quiero decir con esto? Que todos los articulados que presentan hoy como un logro, como algo lo máximo, como que vamos a salir de todas las penurias que vive el Ecuador, si en el Ecuador terminaríamos solamente con los actos de corrupción que en este Gobierno se ha visto, como nunca antes, no creo que sería necesario tantas penalidades que se pone. ¿Acaso no es fácil mirar que funcionarios actuales, de la noche a la mañana, ahora hablan de casa con piscina?, ¿cuándo han tenido?, ¿de dónde aparecieron? Es fácil mirar cómo, de la noche a la mañana, la gente aparece con grandes haciendas, cómo, de la noche a la mañana. Ah, de

Lourdes Tibán sí han dicho que tiene brocoleras, que tiene chongos, que tiene no sé qué nomás, pero no han podido demostrar una sola propiedad que no esté demostrado en la declaración juramentada. Destitúyanme, destitúyanme por no haber demostrado que los trescientos taxis, que los cuatrocientos taxis circulan en Latacunga y es de Lourdes Tibán, destitúyanme, porque no está declarado en el patrimonio de Lourdes Tibán; y, sin embargo, se dice. Pero si miramos a la gente que siendo teniente político, jefe político, gobernador, hoy no hace falta poner en el Código Penal, simplemente deberíamos decir qué funcionario eres en este Gobierno y qué tan rico eres... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.----------

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. ... rico de plata, porque en lo otro no creo que sean tan ricos. En todo caso, quiero decir también y con esto termino. El artículo doscientos setenta y uno sobre el incumplimiento de decisiones de autoridad competente, de uno a tres años. Créanme, señores del oficialismo, va a faltar cárceles, va a faltar cárceles, las cárceles no se llenarán con los delincuentes, sino que se va a llenar con todas las autoridades que les tienen a los jubilados caminando, que les tienen a los profesores reclamando sus haberes constitucionales, no obstante de tener resoluciones de autoridad competente. Y qué decir del dos setenta y tres, Dios mío, nos quedamos sin asambleístas, todos nos vamos a la cárcel. El tráfico de influencia, cuánta gente que está aquí sentada, lance la primera piedra, que no hayan hecho tráfico de influencias y, sin embargo aquí son gente con total transparencia y que aquí no pasa nada... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.----------

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. ...De manera que miremos bien lo que estamos poniendo en los articulados porque, reitero, en vez de que las cárceles se llenen con los delincuentes, vamos a ver funcionarios públicos, vamos a ver gente en el lado de la persecución política, ocupando cárceles porque no hemos podido justificar un depósito o lo que sea. No tengo miedo, mis cuentas han sido abiertas, y qué pena que la Contraloría diga es que en el primer muestreo por sorteo saliste tú. Qué ojo de la Contraloría para el sorteo y la apertura de la declaración juramentada. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solamente para información de todos, hay setenta personas que están en ese sorteo, entre ésas yo también he sido de los sorteados, no creo que sea un tema penal para nada, es un tema normal, Lourdes, tranquila. De todas maneras, les tocará el segundo turno a los no sorteados. Tiene la palabra Mauro. ----------

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Gracias, compañero Presidente. Creo que ya me llegó el turno. Señor Presidente, compañeras, compañeros: Durante estos días hemos estado muy atentos al debate, a las propuestas que muchos asambleístas, compañeros y compañeras, con razón, con sustento, de manera técnica lo han hecho, y por eso agradezco y felicito a aquellas personas que, de una manera responsable, sí han hecho propuestas. No a aquellos que están utilizando como tarima política o como que están haciendo plataforma política, u otros que en la Comisión no fueron capaces de presentar propuestas, no fueron capaces de presentar propuestas, y hoy sí se

rasgan las vestiduras diciendo que el informe es negativo, es punitivo, es inconstitucional y ven todo lo malo. Les invito a los compañeros y compañeras de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, que si para el segundo debate van a presentar un informe de minoría, pues que lo hagan, con el legítimo derecho que establece la ley, pero con textos alternativos al desarrollo del articulado. Ese es un verdadero informe de minoría, con textos alternativos, no solamente un discurso, no solamente críticas. Queremos también propuestas y soluciones a este grave problema que es la inseguridad y que es la impunidad, que se vive a través de la administración de justicia. Señor Presidente, durante todo este tiempo no ha existido Código Penal que se hayan hecho reformas, que se hayan hecho parches con diversos tipos penales, económicos, droga, lavado de activos, ambiente, delincuencia organizada, corrupción, terrorismo, etcétera, etcétera, cuyas consecuencias pueden ser devastadoras debido al fenómeno de la globalización y que, reiteradamente, se ocultan en actividades empresariales. Por eso la necesidad de imponer sanciones a las personas jurídicas, como ocurre en diferentes países del mundo. No estamos creando el agua tibia, ya existe en varios países del mundo la legislación, la sanción para las personas jurídicas. Se ha dicho en los debates que el proyecto criminaliza la protesta social. Falso, de falsedad absoluta, quienes así se expresan parece desconocer que nuestra Constitución reconoce, protege y promueve la libertad para todos, y muestra de ello, es que en el artículo ciento cuarenta y ocho de este proyecto, se está sancionando la restricción de un derecho fundamental que tenemos los seres humanos, la libertad de expresión. Un proceso penal y con una pena que va de uno a cinco años, así estamos, precisamente, precautelando este derecho importantísimo y

trascendental para los seres humanos. Se ha hablado también durante todos estos días que se pretende criminalizar a través de la construcción de nuevos artículos, de nuevas disposiciones, de nuevos tipos penales. Falso. Les invito a ver, por ejemplo, lo que actualmente tenemos en el artículo doscientos diez del actual Código Penal, que habla de la huelga o boicot, no estamos creando, consta ya en el Código Penal. Lo que se habla de los delitos contra la administración pública, de la rebelión y atentados contra los funcionarios, artículo doscientos dieciocho y siguientes del Código Penal. Lo que tiene que ver con daños a bienes y servicios, sí, también consta en el artículo cuatrocientos dieciséis del Código Penal. Sabotaje, está tipificado en el artículo ciento cincuenta y seis del Código Penal en vigencia. Terrorismo, igual en el Capítulo cuarto, De los delitos de sabotaje y terrorismo, y así, sucesivamente, en otros tipos penales. Por lo tanto, no es que estamos creando nuevos tipos penales, no es que estamos criminalizando la protesta social, lo que hemos hecho y nuestra intención será desarrollar de mejor manera estos tipos penales, sujeto al ordenamiento constitucional y a los tratados y convenios internacionales de derechos humanos, en particular. Se ha hablado también, compañero Presidente, de la dosimetría. Sí, en el informe consta que ésa ha sido nuestra mayor preocupación, la dosimetría para establecer la proporcionalidad de las penas que se impongan. Esa es una debilidad, hemos reconocido, la gente honesta tiene que reconocer cuando se equivoca... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. ----------

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. ...y no es una equivocación, sino que realmente es un problema sumamente delicado, compañero

Presidente. La dosis máxima de consumo personal de las sustancias sicotrópicas. Cuidado, jóvenes, adolescentes, niños, vayan a creer que estamos propiciando el consumo de drogas. No, lo que estamos es desarrollando lo que ya dijo el ex Tribunal Constitucional, lo que dice nuestra Constitución de la República en el artículo trescientos sesenta y cuatro, que habla que las adicciones son un problema de salud pública, y lo que dice las Naciones Unidas en el Informe Mundial sobre Drogas, del año dos mil doce de estos días, y que me remito a una publicación que ha salido en uno de los diarios en estos días de Dimitri Barreto, y me remito a un documento, porque yo prefiero preparar en un documento y no improvisar y decir basura, como alguien decía, porque es mejor preparar y no venir a improvisar...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. ----------

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. ...¿Qué es lo que dice aquí, señor Presidente, para concluir? "Se reconoce cada vez más que el tratamiento y la rehabilitación de los consumidores de drogas ilícitas son más eficaces que el castigo. Tiempo de no criminalizar al adicto, de mirar al mapa de la ONU, un tema de salud pública en el que los políticos no parecen estar a la altura e impera la desidia social". Yo les invito a que legislemos pensando que la visión de las drogas es un problema de salud, no es cuestión de imponer sanciones. Se hablaba aquí de un tema importante, del encubridor. El encubridor está como una conducta autónoma, por ejemplo, la receptación es una de las conductas autónomas del encubrimiento previsto en el proyecto; la alteración de evidencias y elementos de pruebas, igual que consta en el artículo dos ochenta y uno, al igual que el testaferrismo del artículo

doscientos setenta y siete del proyecto. Finalmente, sobre el homicidio culposo, ¿qué es lo que hemos hecho, compañero asambleísta Viteri? Desarrollar lo que establece el artículo cincuenta y cuatro de la Constitución, no pretendiendo criminalizar únicamente a los médicos, no, porque tan responsable de este tipo de mala práctica profesional puede ser un ingeniero, un constructor, como también puede ser un médico, y cuando hablamos de culpa hay que referirnos también al artículo veintiocho del proyecto de ley. ¿Qué dice la culpa? "Actúa con culpa la persona que viola un deber objetivo de cuidado o evitabilidad en la prevención de un resultado típico por imprudencia, negligencia o impericia". Estoy consciente que hay que construir de mejor manera el informe para segundo debate, estoy consciente que las críticas propositivas de algunos asambleístas han sido positivas, han sido saludables; pero, otras, lamentables improvisaciones que no son ni siquiera capaces de hacer una sola propuesta. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hacemos una pausa para activar el sistema, para que puedan inscribirse en el segundo tema del Código. Le doy el rato que empecemos. Está suspendido ya el sistema de la primera sesión, le tendría que dar en la siguiente. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Está listo. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está listo, pueden inscribirse. Está Andrés Páez inscrito, tiene la palabra.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente, el

tema dos, Libro II. Procedimiento.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le doy un punto de información, pero siempre que me solicite, asambleísta Rodríguez, no me ha solicitado. Tiene la palabra, asambleísta Páez. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Audio, por favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, pueden inscribirse todos. Están registrados este momento para que sepan que solamente hay tres personas registradas para el segundo tema. ----------

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Gracias, señor Presidente. El primer proyecto de reforma al Procedimiento Penal en esta Legislatura lo formulé yo, el día de la posesión de esta Asamblea, y cuando el asunto fue a la Comisión de Justicia casi me convirtieron en el arquetipo de lo peor de la raza humana, diciendo que cómo es posible que yo planteé acumulación de penas para los delitos graves; qué cómo es posible que se planteé sancionar a los reincidentes; qué cómo es posible que se pretendan agravar las penas y acabar con tanta alcahuetería de esa reforma penal malhadada, de febrero del año dos mil ocho. Veo ahora el informe y resulta que me dan la razón, porque ahora se dieron cuenta que la seguridad tiene un costo electoral y que la gente ya no tiene más para vivir y resistir en el país, ante un embate de la delincuencia como nunca antes. De lo cual me alegro, señor Presidente, porque han entrado en conciencia que la inseguridad no es como lo han sostenido, una simple percepción, porque también los que sostenían esa tesis mandaron a tapar la cara de los delincuentes, cuando les agarraban

para que no les reconozcan las víctimas. Así es, señor Presidente, cómo en este Gobierno se planteó también la prohibición de la tenencia de armas, para que la gente no pueda defenderse frente a la delincuencia que está armada hasta los dientes. Así también en este Gobierno se subieron los aranceles de los equipos de protección personal, del ocho por ciento al veinticinco por ciento los equipos de protección personal. Así es como se hicieron mil setecientos indultos en Montecristi, y de paso se indultó al famoso violador Villalta, hoy de nuevo detenido con un arsenal de armas por ultrajar la propiedad ajena. Esto es, señor Presidente, un estado de situación en el que no nos van a decir ahora que con el Código Penal van a resolver el problema de la inseguridad, porque nadie les va a creer ni vamos a permitir que a la gente se le engañe de esa manera. Aquí lo que hay que hacer es tomar un sinnúmero de medidas, especialmente no seguir proyectando mensajes equivocados para que la delincuencia cobre cuerpo y que la gente quede en total indefensión, y les digo a los que han manejado cifras aquí, que los que quieran revisar las cifras de la Defensoría Pública, yo las tengo, catorce mil delincuentes liberados sin ser sancionados, no los que han salido en prelibertad, no los que han cumplido la pena, catorce mil delincuentes sin ser sancionados, el reino de la impunidad, y ahora nos dicen que hay que reformar el procedimiento penal para acabar con la inseguridad. No es así, señor Presidente, menos cuando éste, como ustedes saben bien, es el Gobierno de las prohibiciones; prohibido tomar cerveza el domingo, por la mañana nomás; prohibido comprar una botella después de las doce de la noche; prohibido ir a las peleas de gallos; prohibido ir a los toros; prohibido los calefones; prohibido esto y prohibido el otro; los bingos; prohibido las salas de juego, y resulta que aquí en el artículo doscientos uno, ahí sí pues hay que ser permisivos,

¿no? Dosis de consumo personal de drogas, marihuana diez gramos; cocaína en pasta dos gramos, cocaína en clorhidrato un gramo, heroína cero como uno, anfetaminas y otros alucinógenos. ¿Que han puesto aquí en el Código? ¿van a sancionar a los que les venden las drogas a estas personas?, ¿van a permitir que en el bolsillo tenga simultáneamente todo o solo una parte de eso?, ¿qué van a hacer cuando les encuentren ahí en las plazas, merodeando por los colegios con los bolsillos llenos de droga y digan, no, estoy solamente con nueve gramos? Y, ¿cómo van a probar que es uso personal y no para venderles a los jóvenes y acabarles la vida a los jóvenes? ¿Cómo es eso de ser tan permisivos con las drogas y ser tan prohibicionistas con temas que tienen que ver con los derechos de las personas, que tienen que ver con los derechos de quienes tienen por su propio fuero interno la posibilidad de elegir si van a un casino, si van a una plaza de toros? A mí no me gustan los toros, pero defiendo el derecho a los que les guste, no me gustaría que me prohíban el fútbol; ¿desde cuándo aquí el Estado tiene que venir a prohibir, esto, el otro, excepto aquello de las drogas? ¿Cómo así, pues? Nos están poniendo en situación de comenzar a sospechar que esta norma con alguna dedicatoria se ha hecho, porque alguien tiene que estar interesado en que le permitan nomás la tenencia de drogas de esta manera. Pregunto, señor Presidente ¿en qué parte del informe está?, ¿en qué parte del informe está cómo se va a sancionar a los que distribuyen y venden esas drogas? Ah, no, ahí sí hay que ser permisivos, vanguardistas, modernistas, en lo demás hay que tener la mentalidad de hace cinco siglos porque esos son derechos personales, propios de gobiernos autoritarios. Señor Presidente, ¿en qué parte del informe está lo de la reincidencia?, ¿dónde está lo de la reincidencia? Ah, no, mantienen la vieja tesis: reincidente es el que tiene sentencia

condenatoria. No, aquí hay delincuentes con setenta detenciones y este proyecto de ley no resuelve el problema de la habitualidad al momento de delinquir, y le siguen dando fianza a los delincuentes para que entren y salgan de la cárcel ¿a qué pues? No a dar misa, no ir a misa, no a rezar, no a ser buenos, sino a seguir robando, ultrajando, especialmente a los más pobres, porque al Ejecutivo que le roban un celular, va a la telefónica y le entregan un celular más nuevo; el hombre pobre que saca un celular de tres cuotas de veinticinco dólares, a ése sí le friegan la vida, porque es su instrumento de trabajo, porque con eso se asegura que sus hijos salgan de la universidad de noche, en bus y puedan llegar a su casa después de hora y media de viaje. Esa es la diferencia, la delincuencia a quien más afecta es a los pobres. ¿Dónde está pues el tema de la acumulación de penas para los que comente delitos sexuales contra menores de edad? Eso sí legislemos para que no haya límite alguno a los violadores, a los que ultrajan a nuestros niños, los que somos padres aquí tenemos que salir en defensa de la integridad de esos niños, y no andar con alcahueterías con violadores, porque esa gente no tiene derecho, no tiene posibilidad alguna a recuperarse, una persona que ultraja a un niño cómo puede recuperarse, ¿necesita la sociedad esa gente libre o le necesita encerrado? Eso es lo que hay que pensar y aquí hay que acabar con esta alcahuetería que, cuidado, que las cárceles, que por aquí que por allá. Señores, hay que velar por los derechos de nuestros hijos. Lo del GAFI, ahora ya salieron que, cuidado, que como es del GAFI que hay que aprobar breve, breve el informe. No, señores, si ustedes saben bien, yo no tengo que comentarles con qué banco acaban de suscribir el convenio aquel, para tener una platita adicional o ¿no saben que ese banco está proscrito en todo el mundo por ser financista del terrorismo?

Y acaban de suscribir convenio, ya lo va a conocer el país, ya tengo el convenio, ya le voy a mostrar al país. Cómo no vamos a estar en la lista del GAFI, si tenemos semejante vecindad con gente que está alentando estos financiamientos al terrorismo. Señor Presidente, aquí tendríamos que hacer una discusión pormenorizada de varios artículos, ya vieron las sanciones para las personas jurídicas, eso es una vergüenza, eso es una vergüenza pensar que ciertas personas jurídicas pueden ser autores de delitos... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto. ----------

EL ASAMBLEÍSTA PAÉZ ANDRÉS. Gracias, señor Presidente, enseguida termino. Claro, habrá que reservarse para otra intervención, pero quiero terminar con esto, señor Presidente, porque no quiero dejar mi apreciación personal sobre el tema, respetando, por supuesto, las apreciaciones de todos. Aquí se ha hablado del tema del aborto, yo personalmente estoy en contra, por mis convicciones personales y religiosas, yo creo que los hijos no son de las personas, los hijos vienen de Dios a través de las personas y, lo que hay que hacer es sancionar al violador, no sancionar asesinando a un niño que está en proceso de gestación, porque en el momento en que se produce la fecundación hay un ser humano en camino y hay que proteger a los seres humanos porque la vida es un milagro del que debemos estar agradecidos todos los días. Respeto, por supuesto, lo que los otros piensen, yo jamás podré decir una palabra a favor de que se pueda quitarle a un inocente su derecho a vivir y su derecho a gozar de este hermoso milagro de la vida, que los que somos padres cuando nacen nuestros hijos no hay alegría mayor, por qué ahora hay que privarles a esas personas de que

también puedan disfrutar de esto, de la naturaleza que lo llaman los juguetitos de Dios, del disfrutar de este mundo ¿por qué? Preguntémonos, precisamente, para qué estamos en esta Asamblea, si no es para contribuir de alguna manera para que este mundo sea mejor, pero que sea mejor para las personas. Respeto, insisto, señor Presidente, los criterios de todos, pero no puedo dejar de recordar que hay una norma constitucional que protege no solo la vida, sino también el principio de la vida y el Código Penal no puede apartarse de eso. Gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Vicente Taiano. ----------

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros legisladores: Estamos entrando en el análisis del Segundo Libro de este macro proyecto de Código Integral Penal. Este Segundo Libro, en el cual vamos a establecer los mecanismos a través de los cuales van a poder actuar las partes procesales, el fiscal, el juez, la defensoría pública, en su caso, el abogado defensor, el abogado acusador; es decir, el ámbito dentro del cual nos vamos a poder mover en el proceso penal. Y voy a comenzar, lamentablemente el tiempo no nos permite, ojalá que tengamos cinco minutos después, pero voy a comenzar por algo que llamó mucho la atención en el país y que motivó inclusive o fue el pretexto inicial para que en el país, el siete de mayo, se hiciera una consulta popular, el tan mencionado término de la caducidad de la prisión preventiva, de la cual se había usado y abusado a lo largo y ancho del país. El artículo setenta y siete de la Constitución del Ecuador, la que fue aprobada en Montecristi, en su numeral noveno decía, con su venia leo, señor Presidente: "Bajo la responsabilidad de la

jueza o juez que conoce el proceso, la prisión preventiva no podrá exceder de seis meses en las causas por delitos sancionados con prisión ni de un año en los delitos sancionados con reclusión". El nuevo ordenamiento jurídico penal y procesal penal ya no hace diferencia entre los delitos sancionados con penas de prisión y los delitos sancionados con penas de reclusión, sino con penas privativas de la libertad y penas no privativas de la libertad. Pero, resulta que después de todo este trabajo del país para la consulta popular, establecemos en el Código de Procedimiento Penal el artículo cinco treinta y dos, la caducidad de la prisión preventiva, exactamente igual a la que se establecía en el Código de Procedimiento actual, en el que está en vigencia, con la única diferencia que ahora la caducidad operará en los delitos reprimidos hasta once años, si el reo está detenido hasta un año, y en el resto de delitos, si el reo está detenido hasta seis meses; es decir, todo este andamiaje de la consulta popular no ha servido para nada en lo que tiene relación a la caducidad de la prisión preventiva, porque estamos poniendo en el Código Penal prácticamente lo mismo, a pesar de que en el anexo de la Constitución que usted nos ha entregado, señor Presidente, que nos regalaron doscientos a cada legislador, aquí tenemos la reforma al artículo setenta y siete y dice en el numeral segundo de esta reforma: "En el inciso segundo del numeral nueve se incluyó la aprobación de la pregunta número uno del referéndum y consulta popular del siete de mayo de dos mil once". Es decir, prácticamente ha desaparecido de la Constitución del Ecuador estos períodos de caducidad, porque la Corte Constitucional cambió la pregunta y estableció que lo que había que establecer eran sanciones para los jueces, para los fiscales, para los abogados que provocaran la caducidad de la prisión preventiva. Por ello creo que este tema, si lo

dejamos como está, vamos a hacer exactamente lo mismo que está en el Código de Procedimiento Penal y bien podríamos solucionarlo para el segundo debate, evitando estas puertas abiertas que les dejamos a los jueces y a los fiscales para seguir poniendo a los delincuentes en la calle. Para continuar con este ligero análisis, que podemos hacer en este tiempo, voy a regresar al artículo cuatro sesenta y uno. Mucho se ha hablado aquí durante las reformas que hemos hecho en estos períodos de la Asamblea Legislativa, sobre el tema de la Defensoría Pública, y en el artículo cuatro sesenta y uno se establece la Defensoría Pública y se dice qué es lo que va a hacer la Defensoría Pública, y si leemos todo el artículo, en cada uno de sus incisos se establece que la Defensoría Pública va a centrar prácticamente todo su esfuerzo, todo su andamiaje, toda su estructura en la defensa que le va a dar al procesado, pero yo me pregunto si la Defensoría Pública es una institución estatal, ¿a dónde está la defensa que esta Defensoría Pública le va a dar o le va a proporcionar a quienes son víctimas del delito, que en muchas oportunidades no tienen ni siquiera para el bus, para llegar a la Fiscalía o para llegar a un juzgado? Creo que también debemos corregir en este tema. Otro tema que me llama la atención y que creo que tiene que ser corregido, es el que está establecido en el artículo quinientos cuarenta y uno, perdón, antes de eso, en la misma caducidad, en el artículo cinco treinta y dos, en el inciso cuarto, se establece qué es lo que va a pasar con el reo que es beneficiado o beneficiario de la caducidad de la prisión preventiva, y aquí se dice que se debe presentar periódicamente ante la o el juzgador y que también se le va a poner la prohibición de ausentarse del país. Compañeros legisladores, quien sale con la caducidad de la prisión preventiva y está amenazado con un delito grave, no regresa nunca más a la Corte, no

regresa nunca más a los juzgados y si estamos estableciendo los dispositivos de posicionamiento geosatelital en este Código de Procedimiento Penal, la persona que sale libre con caducidad de la prisión preventiva tiene que colocársele un dispositivo de esos, para poder ubicarlo y llamarlo y traerlo al proceso para que vaya a la audiencia del juicio penal. Si vamos al artículo cinco treinta y dos, perdón, al artículo cinco cuarenta y uno, saltándonos un poco y buscando a lo mejor las cosas que más nos llaman la atención, vamos a encontrar el capítulo de la Fianza, fíjense ustedes, en el artículo cinco cuarenta y uno se establece el concepto de la fianza o caución y dice que: "Se dispondrá para garantizar la presencia de la persona procesada a juicio o para suspender la prisión preventiva", pero en el artículo cinco cuarenta y dos se establecen las excepciones, es decir, cuándo no se acepta caución. Durante toda la historia jurídico penal ecuatoriana no se ha aceptado jamás caución en un delito que supere los cinco años de prisión, ahora resulta que según el artículo cinco cuarenta y dos, se va a poder aceptar fianza inclusive en el delito de homicidio, se va a poder aceptar fianza en el delito de asesinato, se va a poder aceptar fianza en el delito de plagio. Eso no es posible, compañeros. Aquí tenemos que regular, no se puede aceptar caución en ningún delito que pase la pena, cuya pena sea superior a cinco o máximo siete años de prisión, porque sino estaríamos abriendo las puertas de las cárceles para que los delincuentes hoy asalten a alguien y mañana nuevamente estén en libertad, y se repita esto de que entran y salen, cincuenta, sesenta o setenta veces de las cárceles del país. Creo que eso es un tema que tenemos que corregirlo y tenemos que poner las excepciones pertinentes en el artículo cinco cuarenta y dos, para que no se admita la fianza... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto. ----------

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. ...o caución en determinados tipos de delitos. Vamos a seguir saltando un poco y vamos al artículo cinco treinta y tres, regresamos al artículo cinco treinta y tres, en donde se establecen las medidas cautelares. Creo que se debe aumentar una medida cautelar ahí, que sea: "la inmovilización de bienes, fondos y demás activos", porque en el artículo cinco treinta y cinco se está estableciendo la posibilidad que: "En los delitos de lavados de activo, de terrorismo y su financiación, durante la investigación previa, la o el fiscal solicitará a la o el juzgador la adopción de medidas cautelares destinadas a inmovilizar los bienes, fondos o demás activos de propiedad o vinculados o que estén bajo el control directo o indirecto de personas naturales o jurídicas relacionadas con este tipo de delitos". Hay muchas observaciones, yo las estoy presentando por escrito, las defenderé en la Comisión, pero en todo caso, me reservo los próximos cinco minutos, señor Presidente, para continuar haciendo estas observaciones aquí, en el Pleno. Muchas gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida. ----------

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Señor Presidente, ilustres legisladores: Seguramente los que hicieron este proyecto, los dos grupos de gente que hicieron este proyecto en el extranjero, deben estarse revolcando porque no tiene ninguna sindéresis, no tiene ningún concepto científico y, bueno, si hubiera un buen Contralor o, al menos, la persona que los contrató debería reclamarles la plata que les pagaron por esto. Qué fácil es, señor, y me acuerdo cuando yo era estudiante de

colegio, cuando los buenos estudiantes con la polla escondida debajo del bolsillo, se convertían en los mejores, pero cuando le quitaban la polla no sabían qué hacer, no sabían, no completaban la pregunta, eso también hacen los memoristas, yo no soy memorista ni tampoco copié. Qué fácil es decir, bueno, por qué no lo sostuve en la Comisión, lógico si todo estaba hecho. En la Comisión donde yo estoy, el Primer Libro era tres a uno, tres miembros contra mi solito; qué fácil es decir, cuando uno propone, nada le paran bola, pero aquí es, frente a la sociedad ecuatoriana, donde los copiones, los que no saben hacer las cosas les da vergüenza decir o sostener las cosas. Nunca en su vida han dado una clase de penal, jamás de Derecho Penal, peor de Derecho Procesal Penal, yo lo he hecho, pero creo no saber casi nada de lo que deberíamos saber para, justamente, tener esa capacidad de hacer una ley de estos quilates, señor Presidente. Qué fácil es, en el Ecuador no se quedará ninguna empresa libre, ningún negocio libre, las veinticinco mil compañías desaparecerán con el artículo cincuenta, cincuenta y uno y setenta y uno, que estaba dirigido por el Procurador General del Estado a los delitos de narcotráfico y a los delitos de terrorismo, lo pusieron general y ahora todos los negocios aquí, en este Ecuador, sus empresas, los que tienen las casas a nombre de empresas también se las confiscarán, porque cualquier delito, hablan de contravenciones, le pondrán ahí. Esa es la gran verdad, señor Presidente, ilustres legisladores. Qué fácil es decir yo hago un proyecto de ley cuando me lo dieron hecho, mal redactado, mal concebido. En el Libro Segundo, señor Presidente, que nos toca discutir en este momento, es justamente cómo aplicar esas confiscaciones, cómo quitarle la libertad a los ecuatorianos, qué haré con el fiscal que yo pongo y con el juez que lo puse para que persiga, no a los que hacen delincuencia, sino a los que

no están conmigo. Ese es este proyecto, no es otra cosa proyecto de confiscar la lengua, de confiscar la opinión a los ecuatorianos y el pensamiento. En el artículo cuatrocientos trece, señores, habla sobre las reglas generales aplicables a los fueros, ningún Legislador no tendrá ni fuero ni impunidad porque le inventarán cualquier cosa en el camino, chocó a alguien sin manejar, mató a alguien sin conducir y estará preso en manos del más poderoso hombre del Ecuador que es el Fiscal; sin embargo, al Fiscal nadie lo podrá fiscalizar, no está en ningún artículo esto y para alguien que quiere ser Legislador, como el señor Patiño, el canciller Patiño que quiere ser Presidente de la Asamblea, irá preso por este mismo artículo, por el cuatrocientos trece, el cuatrocientos catorce y el cuatrocientos quince, cuando la tortilla se vuelva, se volquee, ahí va preso, porque justamente tendrán que pagar, señor Presidente e ilustres legisladores. Muchos, sé que muchos hombres sensatos están en contra y lo he escuchado a muchos, planteamientos de éstos. Lógico, ahorita habrá la oferta, yo quiero aumentar la lista de once, pondré veinticinco de los cincuenta y uno o de los cincuenta y ocho, y no te preocupes. Mentira, yo tengo fotocopia, con letra y puño del jefe, en la que solo están once y no están cincuenta y uno ni cincuenta y ocho. Por lo tanto, con esta misma ley irán presos algunos, algunos, porque no es para defender de la atrocidad delincuencial, que debe ser la premisa fundamental de la acción del Estado en la acción punitiva, porque estoy hablando solo de la acción punitiva del Estado frente a los delitos. Aquí no se trata de ofertas, señor Presidente de la Comisión, ni de darle, por ejemplo, a los presos, hay una conquista para los presos en el artículo setecientos setenta y ocho, lean el artículo setecientos setenta y ocho, ponen en vigencia lo que la Constitución de ustedes mismo prohíbe en el artículo setenta y

siete, numeral siete, literal c), prohibido el trabajo forzoso, y trabajarán estos presos no para sus familias, trabajarán el veinticinco por ciento para sus alimentos, les cobrarán por la estadía de estar adentro, veinticinco por ciento para sus cosas de utensilios personales, dice en el artículo setecientos setenta y ocho, en la parte segunda. Ofertas, señores, cuando aquí solo es la acción punitiva del Estado, es la parte más dura, recuerden ustedes que el Estado no está encima de los seres humanos, que el soberano es el pueblo no el Estado, que el Estado es un ente jurídico que controla, sí, señores, pero que jamás puede estar encima de todos los seres humanos en materia de libertades, solo para los delitos, sí, pero los delitos ahora los más duros son más suaves en este Código y los más suaves son los más tontos que tienen que pagar, porque hasta por jugar carnaval tienen que pagar un salario mínimo vital y un día de cárcel. Imagínense, qué pasará en Ambato, los ambateños, qué pasará en Guaranda, qué pasará en Vinces que les gusta jugar carnaval; un día de sueldo y un día de prisión, cuando eso era una contravención de comisaría, que era una idea de amenaza para que la gente no agreda, pero es un juego y dicen algunos que es cultura, fue traído por los españoles acá y después hasta se burlaban de nuestros indígenas, esa es la gran verdad, los españoles. Pero, señor Presidente, definitivamente les quiero avisar a ustedes que con este mismo Código estarán presos después. Gracias, señor Presidente. -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Augusta Calle. ----------

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Gracias, señor Presidente. Yo había solicitado la palabra y también había pedido un punto de información. El punto de información se refiere a la intervención que

acabamos de tener. El Asambleísta ha hecho una acusación muy grave que a mí me preocupa realmente. Ha dicho que no se trabajó este cuerpo legal en la Comisión, sino que se contrató a alguien en el exterior. Le exijo, por respeto a quienes hacemos parte del Legislativo y al pueblo ecuatoriano, le exijo que dé los nombres de quién contrató y a quiénes contrataron. Sea varón, sea varón, acaba de hacer una acusación terrible y, sin embargo, se queda sentado, diga los nombres, diga los nombres, no sea cobarde, no sea cobarde, ese es el calumniante, cobarde, cobarde, lanza la piedra y esconde la mano. Esa es su calidad moral que el país entero reconoce, guacharnaco. Empiezo mi explicación. Contrarrevolucionaria no soy, afortunadamente también el país entero sabe de quién está hablando... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eviten, asambleístas, las alusiones personales para no tener que incidentar la sesión. Continúe, por favor. ----------

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Empiezo este momento, inicio mi exposición, aunque tengo ya, no, no voy a ocupar los diez minutos. Señor Presidente, colegas asambleístas: En el artículo cuatrocientos uno del Segundo Libro que estamos convocados a debatir se habla sobre la estructura de los órganos jurisdiccionales y, dentro de esa estructura, no se contemplan las autoridades de jurisdicción indígena. Repito, en el cuatrocientos uno no están contempladas las autoridades de jurisdicción indígena dentro de los órganos jurisdiccionales, lo que tiene relación directa con el cuatrocientos cuatro, que es un artículo específico para jurisdicción indígena. De forma personal, tengo especial interés en que la aplicación de la justicia

indígena pueda ser realizada de forma organizada, y pueda ser realizada en función y en el marco constitucional. Sin embargo, en este artículo encuentro que se topa este tema de manera muy escueta. ¿Quiénes van a ser los jueces dentro de la justicia indígena?, ¿cómo se va a elegir a los jueces, a las autoridades judiciales dentro de la justicia indígena?, ¿cuál va a ser el ámbito de aplicación de la justicia indígena?, ¿en qué momento vamos a entrar en contradicción entre la justicia indígena y la justicia ordinaria? Son varias preguntas que creo que es necesario que las podamos responder y que las podamos responder desde una clarificación, desde un trabajo detallado de establecer procedimientos. Por esa razón me permito proponer a la Comisión que preside el compañero Mauro Andino, que el tema de justicia indígena sea mejor desarrollada, yo presentaré una propuesta, obviamente cuando uno expone algo aquí tiene que proponer de forma inmediata por escrito, haré una propuesta; sin embargo de lo cual, creo que es indispensable que como es un ámbito de trabajo, que por primera vez va a ser integrado dentro del Código Penal, podamos establecer dentro de la Asamblea Nacional un grupo específico de trabajo para poder desarrollar y tener el mejor articulado posible en este tema. Convoco a los compañeros que estén interesados para ver la posibilidad de tener un grupo de trabajo, de reunirnos y desarrollar de la manera más adecuada, a fin de que sea una propuesta de consensos y bien pensada. Gracias, compañero Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le doy derecho a la réplica al asambleísta Luis Almeida. ----------

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Gracias, señor Presidente. Con

mucho respeto a las mujeres. Yo soy guacharnaco, es verdad, como somos el ochenta por ciento de los ecuatorianos, pobres, humildes, campesinos, pero lo que no puedo ser es traidor. Yo nunca me reuní con el comandante Heredia, para después otros mandarle a robar la plata que le robaron. El comandante Heredia es el que murió allá en Angosturas, el señor Reyes. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez. Asambleísta Susana González. ----------

LA ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ SUSANA. Gracias, Presidente. Nunca hay vientos favorables para cuando no se sabe hacia dónde se va, creo que este proyecto es exactamente igual: no es favorable para lo que esperan todos los ecuatorianos. No es favorable porque lamentablemente se han hecho discusiones estériles, personales dentro de una discusión que tenía que primar el interés, el bien común y la necesidad de transformación de un Código, que lo están esperando hombres y mujeres, niños y adolescentes de todo el país. No se puede basar una discusión de ese proyecto en base al ataque permanente a la asambleísta María Paula Romo, permanentemente atacada por sus ex coidearios, pretendiendo hacer esto como un tema eminentemente personal. Hoy vemos una nueva discusión, yo diría que es más que vergonzosas, atacando al asambleísta Luis Almeida. Creo que, independientemente de las condiciones u orígenes de donde venimos muchos, porque aquí no creo que hayan pura sangre, aquí hay gente que viene orgullosamente de orígenes humildes, como yo, y que con la construcción y esfuerzos de nuestros padres hoy somos profesionales, pero, lamentablemente, el pretender agredir de manera personal a cada

uno de los asambleístas deja mucho que desear de un debate, que debería centrarse en temas y objetivos concretos, de soluciones concretas para el pueblo ecuatoriano y esas soluciones son claras, son lo que todos los días gritan las madres y los hijos, cuando sus padres no regresan o cuando sus madres no ven regresar a sus hijos de las escuelas o universidades, porque los han matado o aquellos jóvenes que hoy son utilizados por las bandas criminales organizadas, que los involucran en temas tan graves como sicariato, que hoy con estas penas que rezan en este Código pretenden y, de alguna manera, la convertirían en una nueva industria, una industria también como la de secuestros. Se habla de plagio, no importa si es un minuto o una hora, un día o toda la vida es secuestro, es limitación de tu derecho a la vida y a la libertad, que no tiene que ser mermada ni segada por nadie, y si a esto le suma el secuestro más muerte, mucho más grave, pero se previene la muerte en un secuestro si la pena es más dura, mucho más dura, severa. ¿Saben qué ha pasado en los países que permitieron que la industria del secuestro se fomente? Hoy por hoy tienen mil víctimas a la semana; el hermano vecino país, colegas, de Venezuela, ese Gobierno también es de revolucionarios, que permitió que las bandas organizadas involucren a los jóvenes y hoy hay guerrilla armada. Yo no quiero y creo que muchos no queremos ese Ecuador para nuestros hijos y para nuestros nietos, creo que buscamos un Ecuador de paz. Saben que yo tenía una gran ilusión, un sueño: que en este debate íbamos a poder tener un mínimo de coincidencia hacia la vida, hacia la posibilidad de erradicar la droga en nuestro país y hoy se la pretende despenalizar. Eso es lamentable, ¿saben por qué? Porque una sociedad que permite milésimas y que luego en otro artículo sanciona a los grandes traficantes, cómo le llega al joven o al niño esa milésima si no hay

tráfico, señores, es que en esto se basa la incongruencia de este Código. Cómo se puede hablar de que la marihuana se la puede sembrar en el patio de su casa, que es muy particular para cada uno, como diría la canción. Sí, señores, las incongruencias no pueden primar en un Código, que, créanmelo, esperan las más de veinticuatro mil víctimas, y se lo repito al ausente en este momento Virgilio Hernández, veinticuatro mil víctimas, de las cuales tengo informes de la Fiscalía General del Estado. Señor, veinticuatro mil víctimas y le tengo aquí la información, dada por el Fiscal General del Estado, homicidios, asesinatos, sicariatos; no me estoy inventando las cifras, la está dando una institución del Estado. Señores, mientras sigan negando las muertes, los sicariatos, el consumo indiscriminado que ya hay en los colegios de nuestros hijos, de sus hijos, están poniéndose una venda por sí mismo a los ojos. Miren, señores, cinco millones de dólares desviado de un ministerio, el Ministerio del Ambiente, entre otros ministerios que hoy están siendo investigados, hubiesen servido para hacer otros tipos de centros de rehabilitación, verdaderos centros de rehabilitación. Si por cada treinta y cinco por ciento que se va hoy por hoy en diferentes delitos de corrupción, hoy tendríamos un mejor sistema penitenciario. Sé, y lo sabemos muchos aquí, que las leyes es una parte importante de las reformas sustanciales, pero la verdadera política de Estado la tiene que determinar un gobierno, que tome la decisión en crear políticas públicas responsables en materia de seguridad. Créanme que yo esperaba que esta discusión sea mucho más sustancial, menos dogmática, menos, a rato, jurídica que a veces lo jurídico no termina siendo justo tampoco, de cada cien delitos de muerte, noventa y ocho quedan en la impunidad, ¿sabe qué significa eso? Tolerancia para la delincuencia, tolerancia para el que comete el crimen, lamentablemente

impunidad para las víctimas; y señores, al fin y al cabo tendremos algunos días más de discusión, pero ya el Presidente se manifestó hace unos días y dijo que sea como salga el Código, no sé para qué lo estamos discutiendo, si al final él lo vetará e irá como él quiere. Señores, bajo este esquema, donde no hay una verdadera democracia porque no hay división de funciones, créanme, todas las divisiones, aún por aquellos que luchamos y creemos que es posible un Ecuador de paz, un Ecuador de oportunidades, pero un Ecuador también de desarme y cuando hablo de desarme no hablo de la sociedad civil, que ya está desarmada hace mucho tiempo, sino de la delincuencia y que esa delincuencia sí sea ejecutada con penas endurecidas por nosotros, porque esa es nuestra responsabilidad garantizar la vida. Ecuador, poco a poco, si nosotros dejamos pasar este Código en las condiciones que está, no será el país de paz que nosotros buscamos, sino el país de la tolerancia, de la delincuencia a la droga y otros actos de crímenes, como la industria del secuestro que cada día más crece a lo largo de América Latina y el Caribe. Gracias, Presidente. ----------

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCUENTA MINUTOS.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declaro Comisión General para recibir al señor José Villamarín, Presidente de la Asociación de Defensores del Cáñamo y la señora Amanda Paredes, Presidenta del Colectivo Carishinas. Ambos van a hablar sobre preocupaciones, inquietudes respecto de los temas que contiene el Código Penal. Cinco minutos

tiene cada expositor. ----------

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE VARIAS ORGANIZACIONES SOCIALES, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y DOS MINUTOS. ----------

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA AMANDA PAREDES, REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL COLECTIVO DE MUJERES ORGASMO SOCIAL. Muchas gracias a todos ustedes, buenos días. Soy representante de una organización social, Colectivo de Mujeres Orgasmo Social, y frente a la preocupación de los grupos pro vida que un poco están apoyando la penalización a través de proponer que los delitos de violación, garanticen un poco el embarazo y el parto de un bebé con el antecedente de violación, estamos bastante preocupadas porque nosotras como mujeres que vivimos, que sabemos y que palpamos la realidad de las mujeres pobres, de las mujeres adolescentes que con todos los limitantes que ellas tienen, están viviendo realidades sociales que realmente son preocupantes para todos nosotros; y a mí me da una pena venir a escuchar acá que las personas a las que nosotros delegamos, que les dimos nuestra garantía para que vengan acá a respaldarnos, a plasmar en necesidades a través de leyes todo lo que nosotras estamos viviendo, escuchemos que se pretenda un poco penalizar el aborto cuando hubo antecedente de violación, es bastante preocupante. Nosotros queríamos decirles que el aborto supera la legalidad, hoy por hoy las mujeres están abortando cada cuatro minutos, según la fórmula de la OMS las mujeres abortan en el Ecuador dándonos un total de ciento veinticinco mil al año. Esa es una cifra bastante preocupante y es una necesidad social que debe

legislarse. Un poco la penalización del aborto intenta controlar el cuerpo y la reproducción de las mujeres, limitándonos del derecho de decisión que nosotras tenemos a decidir sobre nuestro cuerpo, sobre nuestra soberanía, sobre nuestra autonomía, y eso es un poco lo que nosotros queríamos darles los insumos y un poco mostrarles que, independientemente de lo que ustedes estén haciendo para legislar, para penalizar o despenalizar el aborto, ustedes tiene que saber que es una realidad social que estamos viviendo. Es una realidad que viven mujeres pobres que no pueden acceder a clínicas costosas, y que muchas de ellas tienen que morir en estos procesos. Entonces, es importante que pongamos la conciencia del caso para que la despenalización, por lo menos sea dada en los delitos de violación, cuando existe este problema que es indignante que ocurra a las mujeres. Esta es la situación que queríamos decirles que es un problema de salud pública y que es harto complejo meternos al tema, si entramos a discutir el tema de la vida o no, si estamos o no estamos de acuerdo en que se den esos procesos de despenalización o de penalización. El aborto es una realidad social y eso es lo que nosotros queríamos decirles, que se está penalizando el aborto y se está criminalizando con esto la pobreza, la falta de recursos que muchas de las mujeres tienen para acceder a procesos técnicos. Lo que necesitamos es pasar por procesos más humanitarios, donde se garantice la salud de las mujeres, donde nosotros tengamos la certeza de que cualquier situación de violación que se haya producido en nuestra sociedad, se pueda tener la potestad, tenga la potestad la mujer de decidir ella si quiere o no quiere continuar con ese embarazo. Es importante que nosotros garanticemos, por lo menos, la despenalización del aborto en los delitos de violación, porque como les dije

anteriormente, el aborto existe como una realidad social en nuestro país. No podemos taparnos los ojos, no podemos pretender segar esa realidad a través de una ley porque, independientemente de lo que ustedes hagan o decidan a través de las leyes, si despenalizan o no, es algo que está sucediendo, es algo que no nos podemos poner una venda en los ojos y tratar de tapar el sol con un dedo, eso no se puede hacer. Quisiera decirles que cuando estamos hablando de despenalizar el aborto estamos dándole una condición de humanidad. Nosotras, como mujeres, pretendemos garantizar los embarazos, la maternidad felices, no queremos mujeres frustradas, no queremos que el Estado nos obligue a tener un proceso de embarazo, a continuar con un embarazo cuando existe una violación. Eso es lo que no queremos, porque el embarazo es una decisión de la mujer, no es una imposición, compañeros, y eso es importante que ustedes tienen que conocer y tienen que un podo legislar a través de la necesidad social, esta es una realidad que se está dando, por eso es que nosotros queremos que ustedes busquen los mecanismos de solución y no de criminalización. El debate debe centrarse en la mujer porque es ahí donde debe estar, las mujeres tenemos la potestad de decidir si deseamos o no continuar con esto, es por esto que nosotros les pediríamos que, por lo menos, se garantice la despenalización del aborto en casos de violación, porque en realidad es un tema que debería discutirse y que debería garantizase el aborto en general, pero por lo menos debe garantizarse en los casos de violación. Estamos conscientes que la decisión de abortar no está en duda, los datos nos demuestran una realidad de la mujer y estamos decidiendo abortar, más allá de si las leyes nos da o no nos da esa facilidad. Entonces, es una situación que ustedes deben tomar en cuenta que, independientemente de que si se penalizan o se

despenaliza, el aborto es algo que supera la legalidad, y nosotros les pusimos aquí para que ustedes garanticen y palpen la realidad social, y eso es lo que ustedes no están viendo. Entonces, yo les invito a juntarse con las organizaciones de mujeres que han vivido esos procesos y que necesitamos que ustedes garanticen esto a través de la normativa. Eso nada más y gracias. ----------

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JOSÉ VILLAMARÍN, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DEFENSORES DEL CÁÑAMO. Buenos días, les agradezco mucho por dar la oportunidad aquí a las organizaciones sociales de dar su perspectiva sobre los diferentes temas, que se están discutiendo en torno al Código de Procedimiento Penal, pero, sobre todo, les agradezco por darme la oportunidad de darles una bofetada a todos ustedes. Como movimientos sociales, nosotros hemos escuchado aquí, sentados dos horas todas sus intervenciones, en la cual he escuchado quejas, justificaciones sobre sus actos... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le pido, con todo respeto, que se exprese y se concrete al tema. ----------

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JOSÉ VILLAMARÍN, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DEFENSORES DEL CÁÑAMO. ...justificaciones sobre sus actos y un sinnúmero de cosas, y les decía que les agradecía porque los movimientos sociales estamos aquí en torno al tema, no solo de la legalización del cáñamo. Por favor, les pido respeto a ustedes, así, les pido respeto a ustedes. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendo la Comisión General, reinstalamos

la sesión del Pleno. Tiene la palabra el asambleísta Virgilio Hernández, tiene un punto de información. No hay que dejar que personas que vienen a insultar al Pleno incidenten la sesión, ya van a ser desalojados. Tiene la palabra el asambleísta Virgilio Hernández, tiene un punto de información. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DOCE HORAS. ----------

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Gracias, Presidente. En primer lugar quiero señalar mi satisfacción, mi gusto personal porque mis intervenciones siempre puedan ser escuchadas atentamente por la asambleísta González. Le manifiesto claramente mi gusto por eso, y también coincido con usted, en que no todas las intervenciones han sido útiles para el debate de esta ley. Coincido plenamente con usted, no todas las intervenciones han sido útiles, solo quiero señalar y precisar lo que yo dije. Lo que yo hice es mostrar mi conformidad con que en el Código se distinga de manera clara quienes cultivan, quienes comercializan al menoreo y también quienes son grandes narcotraficantes, y se sancione con penas diferenciadas. Al mismo tiempo coincidí con el asambleísta Taiano, que es necesario revisar la proporción de cada una de esas penas y, de igual forma, señalé que estoy absolutamente de acuerdo con que los que consumen, los consumidores no sean tratados como delincuentes. Pero el tema es que eso no lo digo yo, eso es una recomendación de la OMS, de la Organización Mundial de la Salud, y además es una norma que está prescrita en la Constitución... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.----------

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Voy a concluir. Ahora jamás he justificado el consumo de alcohol ni sustancias estupefacientes para el cometimiento de un delito y le invito a que lea el Código Penal que estamos tratando, el artículo cuarenta y nueve numeral diez establece como una circunstancia agravante, precisamente el consumir alcohol o el consumir una sustancia estupefaciente para el cometimiento de un delito. Ese era mi punto de información. Gracias, y reitero el gusto porque mis intervenciones sean seguidas por usted, Asambleísta. -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta José Picoita. Asambleísta Marco Murillo. ----------

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Muchas gracias, Presidente. A mí me da pena lo que ha sucedido el día de hoy, creo que la Asamblea Nacional ha sido muy abierta en recibir a todas las personas, y algunos que se creen dueños de los sectores sociales hay que rechazarlos. Yo soy parte de los movimientos sociales, coyunturalmente estoy aquí en la Asamblea y, por lo tanto, no puedo aceptar de gente que se tome el nombre, hable a nombre de quiénes son, qué organización representan, de acuerdo, pero no que se tomen el nombre de todos. Así es que eso hay que dejarlo bien claro, porque nuestro Ecuador es plural, es diverso; además no es violento, así es que creo que debemos hablar con prudencia. El artículo uno de nuestra Constitución garantiza la interculturalidad, la plurinacionalidad, lo laico, lo diverso y, por lo tanto, debemos hacer honor a ello. Tanto aquí en el Pleno he rechazado muchas veces, cuando se quiere tratar de generalizar, como también

rechazaré, sectores sociales que quieren aparentar tener la voz del pueblo de los sectores sociales. Digan a quiénes representan y digan sus puntos de vista. Dentro del movimiento indígena, del cual formo parte, también somos diversos, aquí no hay una voz única y tampoco hay verdad única, por eso creo que la reflexión, señor Presidente, con este *impasse* que ha pasado, tiene que hacernos reflexionar profundamente a la Asamblea Nacional, que este Código Penal Integral tiene que ser trabajado con un visión de país, con una visión del pueblo ecuatoriano, no con visiones sesgadas o particularizadas, aquí mismo tenemos distintas posiciones sobre algunos temas importantes. El Presidente de la República envió, es cierto, un proyecto de ley, que algunos errores se mantienen en la Comisión, yo quisiera decirle al Presidente de la Comisión, no se sienta agredido, para eso es el Pleno, para debatir, no decir que no se han preparado, nosotros estamos tomando cuenta sabiendo el trabajo que tenemos en la Asamblea Nacional, los que nos dedicamos a trabajar y, por lo tanto, reciba esta situación y debatamos con altura, con sabiduría y, sobre todo, con ese fervor y amor al pueblo ecuatoriano. No me había permitido, señor Presidente, intervenir, por lo tanto, voy unos dos minutos a referirme al Primer Libro. Tengo preocupaciones bien claras, señores asambleístas y pueblo ecuatoriano, una contradicción que hoy se está dando en el Código Penal, y por eso quiero hacer nuevamente este llamado. La Asamblea Constituyente, el catorce de marzo y el veintidós de julio del dos mil ocho, dio en favor de cientos de personas investigadas y enjuiciadas por defender la naturaleza, dio una amnistía y nos parecía interesante que la línea iba a defender sobre todo las luchas, las conquistas sociales y este proceso que el pueblo ecuatoriano históricamente ha tenido, de reclamar cosas juzgas, hasta lo que no sea

justo hay que respetar la expresión del pueblo ecuatoriano. En el dos mil nueve se registran, señores asambleístas, una alza de la criminalización de la protesta social afectando a dirigentes sociales, maestros, estudiantes, trabajadores públicos, periodistas, pueblos indígenas, campesinos, casi como doscientos hombres y mujeres han sido involucrados en procesos judiciales. Tengo que hacer un recuerdo, señor Presidente, colegas asambleístas, en Chimborazo se metió presa a la señora Irma Parra simplemente por indicarle el dedo al Presidente y decirle que no estaba de acuerdo, se le metió presa. No simplemente se le dijo aquí que se retirara, como le hemos dicho aquí, sino se le metió presa a una ciudadana; además, docentes y personal administrativo de la Universidad Nacional de Chimborazo, que han tenido fallos de los jueces en su inocencia por reclamar contra la Ley de Educación Superior, hoy están siendo apelados a la Corte Constitucional para buscar chivos expiatorios sobre el famoso Treinta S. ¿Por qué hago colación de este de este antecedente? Porque, realmente, no estamos objetivizando en uno de los mandatos y en una preocupación de la ciudadanía y del pueblo ecuatoriano, que este Código Penal sirva para bajar los índices de violencia que tiene nuestro país, para que las sanciones sean al que deba darse y con mayor profundidad y con mayor firmeza. Pero no estamos viendo así sino, más bien, estamos camuflando y tratando de tener algunos elementos importantes, que pueden ser peligrosos y de nosotros dependen cambiar esa realidad. Como ya se ha dicho, en el artículo doscientos veintisiete, se dice huelga o boicot, que son términos totalmente diferentes. La huelga es un derecho laboral y eso para hablar de los sectores sociales, de los sectores trabajadores que han luchado por ese derecho fundamental, el derecho a la huelga cuando los patronos no solo el Estado, los patronos

quieren explotar a los trabajadores y, por lo tanto, cómo vamos a confundir con boicot y peor aún tipificar como delito, como se ha dicho. Esto es interesante trabajar con mucha claridad. El artículo cincuenta, quiero reiterar así de manera general, las personas jurídicas no pueden, sabemos que va en una línea complicada, las personas jurídicas no pueden ser sujetas de penalización y vamos debatiéndolo. Es cierto el ejemplo que ponía el asambleísta Andino, o sea en el caso de las empresas de transporte, que tienen el problema de las muertes en el país, dicen que tiene que ser responsable la cooperativa, pero más allá de eso de tratar de penalizar todo, vamos a los entes de regulación y quienes dan los permisos, porque sino vamos a crear un Código Penal no de mil artículos serán de tres mil artículos, porque está fallando en los entes que están dando los permisos para que circulen esas empresas o funcionen esas empresas de transporte. Yo creo que hay que ir a los temas de fondo, por lo tanto criminalizar a un ente jurídico, nos parece como ese razonamiento un poco complicado, debatámoslo, discutámoslo, pero ahí los responsables son las personas, si el ente encargado de viabilizar todo el permiso de funcionamiento del transporte, no cumple esa empresa, pues ahí hay es un gerente, ahí hay un chofer, ahí hay las personas responsables que tienen que dar la cara, por lo tanto, ese tema no me parece prudente, que las personas jurídicas deban ser penalizadas. El tema de la droga, así rápidamente, es un tema súper polémico, pero yo quiero señalar que más o menos en la propuesta de ley, no conozco de drogas, a manera general de lo que se han expuesto ahí, pero de lo que hemos expuesto y de lo que estado revisando algunos documentos de Naciones Unidas, los informes, algunas propuestas que nos envían hacia acá, he estado sumando también del artículo doscientos uno, suma más o menos trece punto

ciento cincuenta y cinco gramos de un coctel de drogas bastante interesante, solo nos falta en esta receta un poco complicado decir cada cuánto va a ser esta dosis, si va a ser cada hora, cada día, cada mes, porque por persona tendrá este tema. Entonces, ahí estamos complicados sabiendo que, según el propio asambleísta Andino leyó un informe de Naciones Unidas, alrededor de doscientos mil personas, señala el informe que lo tengo aquí, mueren por consumo de cocaína y heroína; hay algunos temas es un tema sensible, pero debatámoslo, aquí hay distintos criterios y el pueblo ecuatoriano está esperando un debate de altura, y creo que en ese contexto, personalmente, no estoy de acuerdo, como se ha dicho ya, se permitan, se prohíban otras cosas, inclusive se hagan consultas populares, para el tema de otras circunstancias de casinos y distintos temas, que podemos no estar de acuerdo, pero en el caso de la droga se permita, por qué no, ahí les reto a los de Alianza PAIS, si no llegamos a un acuerdo como Asamblea Nacional, le digo al Presidente de la República, sométalo, sométalo a consulta y que el pueblo diga...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. ----------

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. ...si realmente son temas importantes, tienen que hacerlo. El otro tema, señor Presidente, el derecho a la vida. También hay posiciones distintas; hay unas personas que defienden el tema de la decisión de la mujer, por supuesto nadie quiere quitarlo, pero también desde cuándo estamos concibiendo la vida, desde cuándo estamos concibiendo la vida y ahí hay también distintos criterios, debatamos con altura. Esto no se trata de decir que estamos en contra de las mujeres, en contra de ninguna situación,

debatámoslo con altura. Para mi concepción, desde el inicio de que empieza la vida esa persona tendría derecho, para mí, debatámoslo. Por lo tanto, no es una situación de estar contra las mujeres o no es una situación de estar promoviendo el aborto. Creo que este tema debe ser de gran responsabilidad, deponer situaciones políticas y sacar consensos que beneficien al país, incluso planteo nuevamente Éste como segundo tema de consulta popular... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo. ----------

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. ... no creo que debemos decirlo, señor Presidente, con eso termino, así tan rápido y tan a la ligera y, peor aún, simplemente por votos coyunturales o políticos en base a una campaña electoral, decir que estamos a favor o en contra de la vida, de la despenalización del consumo de drogas. Concluyo, señor Presidente, creo que falta a lo mejor también del Capítulo dos, pido mis cinco minutos para poderme referir a ese tema. Muchas gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Xavier Tomalá. ----------

EL ASAMBLEÍSTA TOMALÁ XAVIER. Muchas gracias, compañero Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: En realidad había decidido no intervenir porque quienes tenemos una misión, en este caso la mía, un poco técnica jurídica en lo que respecta a la participación en la elaboración de este proyecto, tenemos más bien que recoger las observaciones, las exposiciones que se han hecho acá. Pero mi condición de viejo profesor, de maestro, de académico, no me permite

quedarme callado ante la serie de ofensas que se están dando aquí, en el Pleno, en este debate que debe ser de altura, como alguna vez en una intervención pedí, que sea con respecto a la Ley de Educación Superior y a la Ley de Educación Intercultural y a todas las leyes. Sinceramente, yo aprecio, como el que más, todas las exposiciones, todos los conceptos filosóficos sociales, legales, jurídicos de los expositores y nosotros tenemos que analizarlos, procesarlos, porque tenemos la intención sana, como todos y todas ustedes, de elaborar, de construir una ley, una norma que definitivamente marque una nueva época para las relaciones interpersonales, ya sean a niveles personales o jurídicas de la sociedad ecuatoriana tan atacada por la inseguridad jurídica, tan atacada por la inseguridad en todo aspecto, por la falta de una ley integral, de un Código Penal Integral que termine con estas situaciones, que termine con el abuso de los actores de justicia y con el abuso de quienes ostentan el poder, económicamente hablando. Entonces, cuando nosotros, y personalmente este es mi criterio, intervengo en este proyecto lo hago con la fe ciega, que éste es un instrumento que fue elaborado en realidad por el Ejecutivo, y que durante dieciocho meses mereció la atención de todos los actores que conforman el sector de Justicia del Gobierno Nacional, hablemos de los ministros y ministras de Justicia, de los fiscales, del sector de participación, etcétera, de la Contraloría, de la Procuraduría, y esa fe es la que nos lleva a nosotros a trabajar y mejorar este proyecto y, entonces, no puedo aceptar para mi conciencia y para la conciencia pública ciudadana, que está escuchando todas estas intervenciones, que este es un proyecto elaborado por extranjeros y que simplemente nosotros lo hemos copiado. No puedo aceptar, porque durante toda nuestra vida hemos luchado por nuestro honor, este honor, esa palabra, ese concepto que

muchos lo estamos perdiendo, pero que muchos lo defenderemos con nuestra vida y por eso es que he decidido hablar, no para tratar las normas que nosotros hemos aprobado para ponerlas en vuestro conocimiento y, que tengo que decir, cuyas intervenciones tenemos que acogerlas, porque muchas intervenciones nos han hecho ver que debemos rectificar procedimientos, que hemos cometido errores porque tenemos que aceptar aquello valientemente, pero no vamos nosotros, personalmente, a aceptar que se nos diga que hemos copiado, que se diga que es un proyecto elaborado por internacionalistas y, entonces, yo también me uno a la moción, a la posición de la compañera María Augusta Calle, que el Asambleísta que dijo aquello, que lo expuso aquí y que está grabado, tiene que demostrar que sus exposiciones fueron fundamentadas, porque yo, entonces, seré el primero en que apoye y el primero que renuncie a esta tarea, porque no podemos nosotros participar a estas alturas y en la elaboración de esta ley de tanta envergadura, si es que hay esa duda o esa sospecha. Definitivamente, señor Presidente, compañeros y compañeras nosotros, sabemos muy bien que lo intrínseco de nuestro ser, político por excelencia, demanda en estos tiempos, en estas circunstancias una acción muchas veces en contra de nuestros principios, tal vez pensando en buscar el apoyo popular para un proceso eleccionario que se viene. Pero yo les pido, compañeros y compañeras, que en lo que respeta a la participación para la construcción definitiva de este Código Orgánico Integral Penal, que es tan o más importante que la Ley de Educación, que la Ley de Tierras, que la Ley de Aguas, nos despojemos de aquella situaciones y obremos con completa sensatez, que le pidamos a Dios, quienes creemos en Él, sabiduría plena para poder, entonces, expresar nuestra posición, expresar nuestros sentimientos, poner de manifiesto nuestros

conocimientos para que este proyecto de ley merezca la aprobación del pueblo ecuatoriano y merezca en lo mínimo el veto, aquel veto que tanto nos preocupa, parecemos nosotros alumnos que nunca hemos estudiado bien, que no nos preparamos y que vamos a rendir el examen teniendo miedo, que desde ya nos van a poner baja calificación. Hagamos el trabajo bien, aunemos nuestros esfuerzos, nuestras conciencias plenas y, entonces, elaboremos un proyecto que no merezca un mayor veto y podamos avanzar, porque lo que más necesita el país en estos momentos es esta norma jurídica. Tenemos que pensar un poquito, compañeros, y tener una visión cósmica de que todo lo que hacemos o dejemos de hacer aquí causa un problema social. La comunidad ecuatoriana está ahorita viviendo un paréntesis en su vida, en cuanto hablemos de respeto a la justicia, porque dicen vamos a esperar el Código Penal que ya sale, no procedo así, inclusive los jueces, los actores judiciales están esperando para desarrollar, para dirimir, para sentenciar, para resolver este Código Penal y no podemos permitir que por estas faltas de puntualidades en nuestros conceptos, en nuestras acepciones y en nuestras contribuciones esto se alargue y tengamos al país viviendo una etapa de incertidumbre más larga. Eso era todo lo que yo quería exponer, compañero Presidente. ----------

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PEDRO DE LA CRUZ, PRIMER VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DOCE HORAS DIECISÉIS MINUTOS. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Richard Guillén. ----------

EL ASAMBLEÍSTA GUILLÉN RICHARD. Muchas gracias, compañero Presidente, esperaba que Juan Carlos me diera la palabra, pero ya le tocó a usted, Pedrito. Mashi Pedrito, no está el mashi Cassinelli. Bien, compañeros, he escuchado las intervenciones de las diferentes bancadas con relación a este tema que, por cierto, merece toda la atención de este Parlamento, no podemos a las ligeras tratar de cumplir, posiblemente un "mandato", para que apresuremos el tratamiento de esta ley. Hay una serie de articulados confusos, hay sanciones que se determinan para determinadas acciones, que tienen la menor categorización que otras sanciones más agudas y que, sin embargo, tienen menos penalidades. No nos olvidemos también que este Código Orgánico Penal también tiene sus dedicatorias. El gran problema es que van a estar lindos los debates, vamos a hacer posiblemente en toda nuestra intención la mejor redacción del Código Orgánico Penal, pero ya sabemos lo que va a ocurrir, va a ocurrir casi lo mismo de lo que sucedió la semana pasada con la aprobación de la Ley de los Discapacitados. Por ahí me dijeron que se reunieron aquí aliados algunos delegados del Ejecutivos, entre ellos, dos delegados del asesor jurídico en la Presidencia en la que invitaron a la compañera María Cristina Kronfle, me dijeron, a mí no me consta, que tuvieron que reducir más allá del cuarenta por ciento de los articulados aprobados porque, de lo contrario, toda esa bancada de allá, tenía una cierta duda porque tenían que votar en contra, porque ya Correa les había dicho que iba a vetar el cuarenta por ciento de esa ley y la redujeron y quedó un diez por ciento, que eso sí, ha ofrecido de todas maneras a vetarlo. Traigo este antecedente para que veamos lo que puede ocurrir con la aprobación de esta ley. Hay cosas en esta ley que se están penalizando actos que están respaldados por la Constitución, mientras en la

Constitución nos dice que tenemos derecho a la resistencia, en este Código Penal se sancionan las protestas y los reclamos callejeros, no sabemos hasta dónde llega el límite del derecho a la resistencia, y en dónde comienza los atentados o la protesta popular. Hay penas también aquí por calumnias y por injurias, y la declaración de los derechos humanos dice que las injurias deberían ser sometidas al Código Civil, no al Código Penal, sin embargo aquí la estamos incorporando nosotros este tipo de sanciones. Indudablemente, las injurias y las calumnias la calificará el señor Presidente de la República, basta con decirlo en sus monólogos sabatinos, que hay que penalizar a fulano o a mengano por haber calumniado o injuriado, y tenga usted la seguridad que esos obedientes, puestos a dedo, de fiscales y de jueces, harán la voluntad del omnipresente Presidente de la República. El enriquecimiento ilícito privado, señalado en el artículo dos ochenta y cinco, yo diría que hay un principio que todo mundo es inocente hasta que no se compruebe o no se demuestre lo contrario, pero aquí ocurre que en el enriquecimiento ilícito privado, tiene que demostrar la persona cómo han ingresados sus recursos y hay gente que, por ejemplo, ahorita porque está en quiebra la Comunidad Europea, pero que recibían muy buenos recursos de sus familiares en el exterior y eso no estaba, posiblemente, declarado en el SRI, entonces allí iban a pasar. Ahora, a mí sí me gusta este tema del enriquecimiento privado no justificado, pero que se actúe con imparcialidad, pero que comience por investigarse a los funcionarios de este Gobierno, que todo mundo sabe de las atrocidades y actos de corrupción que han cometido, desde el ñañito del gran hermano para abajo y que sería largo enumerarlo, y que felizmente los propios compañeros asambleístas oficialistas lo saben, y ven pasar así, por la nariz olfateando y por las vistas observando cómo

se llevan la plata de nuestro pueblo ecuatoriano. Dicen por ahí que alguna clave no funciona, y del Ministerio del Medio Ambiente y del Ministerio de Finanzas y de otros ministerios han transferido un montón de billetes, algunos millones de dólares a cuentas particulares. De tal manera que hay que poner mucho tacto en el tema este del enriquecimiento privado no justificado. Miren, ustedes, ponen dos tipos de sanciones para un mismo objetivo el peculado, el peculado para funcionarios administrativos de la función pública, deben tener una sanción de diecinueve a veinticinco años, pero el peculado para nosotros los de elección popular, comenzando con el Presidente de la República, por el mismo peculado una sanción de tres a cinco años. Yo no sé si es que el Presidente de la Pública quiere ponerse una coraza, que no le ponga más allá de tres a cinco años o nos quiere poner la coraza a nosotros asambleístas electos popularmente, para que no nos pongan más allá de tres o cinco años. Las edificaciones y las fachadas penalizado, perdónenme, señores esto, es motivo de los GAD, de los municipios que tienen sus ordenanzas, que tienen que presentar una serie de requisitos, planos, cálculos estructurales, diseños eléctricos, etcétera, y aquel que desea remodelar su fachada, la fachada de su casa, es al Municipio que tiene que pedirle el permiso y con la ordenanza municipal, quienes incumplan esto deben ser sancionados, pero no le ponga, pues en el Código Penal este tipo de cosas. Protección de los árboles, yo tengo en mi casa, en el patio que ha crecido tanto, y ocurre que ya está muriéndose y tengo miedo que caiga y me aplaste mi casita y voy a cortarlo, me van a poner tres de prisión por haber cortado ese árbol. Pero tengo una propiedad agrícola que con este invierno se desbordó el canal de riego, me inundó mi propiedad y me mató, porque embancó centenares de árboles frutales, y antes que entre en vigencia

esta ley voy a cortarlos, son todos árboles frutales cítricos, porque no me quedará tiempo ya para que me metan preso, porque me meterán preso tres meses por cada árbol que corte y tengo que cortar más de cien árboles de cítricos. Entonces, a mí me parece un absurdo las cosas que están incorporando en este Código Penal. El sicariato y el secuestro en el actual Código Penal ya existe, lo que pasa es que no está la palabra sicariato, pero dice, el que mata por mandato tendrá tal sanción, ya está incorporado. El secuestro no está como secuestro exprés, pero está aquel que retiene, detiene con voluntad, sin voluntad o contra su voluntad a determinados ciudadanos, tiene tal o cual sanción. Hay también que están penalizando en el artículo ciento veinticuatro las injurias que se comentan en el extranjero. Yo digo, quién califica, a mí me invita CNN a intervenir, yo declararé todo los atropellos que se han cometido en este país y en este Gobierno, y ocurre que la injuria la va a calificar el Presidente, que tiene todo y lo ordenará pues al fiscal, para que sea sancionado este ciudadano que en el exterior lo ha injuriado al Presidente de la República. ----------

EL SEÑOR PERSIDENTE. Asambleísta, le queda un minuto. ----------

EL ASAMBLEÍSTA GUILLÉN RICHARD. ... sería tan largo lo que tengo que decir, pero bueno. Aquí dos cositas más, ¿dónde está la autonomía judicial si hablamos de la autonomía de los poderes del Estado? ¿Sabe qué dice en uno de los articulados, concretamente en el artículo diecinueve? "Todas las instituciones que conforman el sistema penal estarán bajo la dirección del ministerio rector en materia de justicia". Señores, quieren meterle la mano a la justicia, ya le metieron, mejor dicho, hace rato. El uso de drogas, señores, yo voy y compro en una

farmacia los diez gramos de droga y lo acumulo y luego lo voy a vender, perdón, señores, o ¿quieren seguir el ejemplo de Uruguay que ya mismo también quieren despenalizar el uso de droga? Cuidado le entran la enfermedad contemporánea de querer autorizar también el matrimonio entre personas del mismo sexo, y nos convertimos en un montón de gay y de lesbianas... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo, Asambleísta. ----------

EL ASAMBLEÍSTA GUILLÉN RICHARD. ...de tal manera que, yo lamento. Finalmente, ya termino. Señores, hay una ley que se publicó en el Registro Oficial número trescientos once, el siete de nombre de mil novecientos ochenta, en donde se faculta al Cuarto Comando de las Fuerzas Armadas para que puedan autorizar el portar armas. La delincuencia en este país ha crecido, desde el Presidente de la República decretó no portar armas, porque los delincuentes saben que estamos desarmados y ellos sí pueden andar armados, y cuatro días lo meten a la cárcel y de inmediato siguen. Ojalá que restituyan la defensa de la gente honorable, las que tenemos industrias, empresas, propiedades agrícolas que tenemos que trasladarnos de un lado a otro, para saber que andamos armados y no se van a meter con nosotros, hoy el delincuente abusa porque sabe que andamos desarmados los ciudadanos de este país. Muchas gracias. y perdóneme que no haya hecho más uso, pero me da cinco minutos y en la réplica también, Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas, quiero recordarles que estamos tratando el Libro Segundo del Código Penal, le quiero informar. Me ha

pedido un punto de información, asambleísta María Augusta Calle. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Gracias, Presidente. Nada más lejos de mi posición política, ideológica, que decir un adjetivo racista. Por lo tanto, quiero explicarle al Pleno que guacharnaco no quiere decir únicamente cholo, sino quiere decir cursi, y es bajo esta acepción que hace algunos años el ex alcalde de Guayaquil León Febres Cordero le dijo este adjetivo al asambleísta Almeida. Me gustaría que la asambleísta González pueda preguntar, en su entorno político, las razones por las que Febres Cordero le dijo esto al asambleísta Almeida. ----------

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. No está anotado, asambleísta Gracia, en el punto de información. Proceda. ----------

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Muchas gracias, Presidente, solo una cosa. He notado en la intervención de algunos colegas que continúan refiriéndose al Código Penal en sí, a las infracciones. Es necesario hacer notar que estamos hablando ya del Código de Procedimiento Penal, estamos viendo que ya se continúa hablando de las sanciones, de las penalizaciones, cuando ya se dejó claro que ya pasamos esa etapa del debate. Entonces, es necesario, Presidente, que todos los colegas nos rijamos al debate del Código del Procedimiento

Penal, es decir, del proceso judicial como se puede llevar adelante. Eso, nada más, Presidente. Gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, un punto de información desde la Presidencia, es independiente. Si bien es cierto tienen la oportunidad en esta parte, conforme fue la moción previa, de discutir ese segundo segmento, eso no obvia que aprovechen el tiempo, de pronto, para tratar temas que estaban pendientes, sin embargo, recojo su opinión. Tiene la palabra, por favor, regístrese si quiere un punto de información, la asambleísta María Paula Romo. ----------

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Algunas cosas, primero, me parece que es una lástima que nos perdamos la oportunidad de tratar seriamente el tema de las drogas, no solamente en tanto a adicción, problemas de salud pública, decisión personal, sino también en tanto a problema de seguridad continental. El tema de las drogas no ha sido planteado por el ciudadano que vino a hacer la exposición esta mañana, el tema de las drogas fue el punto más importante de la Cumbre de Presidentes de las Américas en la última reunión. El tema de las drogas, y les invito a que lo lean, señor Presidente, asambleístas, está muy bien recogido por un informe que se llama: Drogas y Democracia, por una comisión continental presidida por tres ex presidentes, de México, de Colombia y de Brasil, la presidieron César Gaviria, Ernesto Zedillo, Fernando Henrique Cardoso, Drogas y Democracia. Y dicen que el tema de las drogas, a menos que aceptemos el fracaso del paradigma que en estos años lo ha guiado, va a ser la amenaza más importante que este continente enfrente respecto de la seguridad y la democracia. Así que me parece que, convirtiendo

esto en un discurso moral o diciendo si es que esto va a ser que nuestros hijos consuman o no consuman, estamos perdiéndonos la oportunidad de tener un debate responsable sobre un tema delicado. Tengo una presentación, señor Presidente, colegas de la Secretaría, si fueran tan amables de pedir que esa presentación sea proyectada, mientras tanto, señor Presidente, le pido que el tiempo usted lo registre y voy a aprovechar para hacer una aclaración. Se han dicho varias cosas en este Pleno respecto de lo que deberían o no contener los informes, cuál es la obligación de una Comisión especializada en el Pleno, y ustedes lo pueden leer en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Dice que la obligación de una Comisión es informarle al Pleno sobre el proyecto de ley, que le ha sido asignado para su tratamiento. Así que la Comisión puede decidir si es que le informa al Pleno y le recomienda que lo archive directamente, si presenta artículos alternativos o si no lo hace. Así que eso son los informes, yo he cumplido con mi trabajo al hacer un informe de minoría, revisar el proyecto e informarle al Pleno las observaciones que tengo respecto de él. Señor Presidente, le pido si puede suspender mi tiempo mientras resuelvo el tema de la presentación, que yo entendía que la Secretaría ya la tenía. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Disculpe, no le escuché, María Paula, algo indicó al final que no le escuché. ----------

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Sí, si puede suspender un minuto mi intervención mientras la Secretaría prepara la presentación que le había enviado, por favor. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay una presentación en Secretaría, Andrés? Continúe. ----------

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Le decía que la obligación de una Comisión y de los informes que se elaboren, de mayoría o de minoría, es informarle al Pleno sobre el contenido de una ley. Ese es mi trabajo, así es que no hay ningún problema si los colegas asambleísta se refieren a mí trabajo, y a mí me interesa también seguir explicándolo. Así que ahora me voy a referir, si me permiten, Presidente y colegas asambleístas, informarles lo que la propuesta enviada por el Presidente y la Comisión de Justicia dice, respecto de las reformas procesales. El Segundo Título se refiere y sería el que reemplazaría al Código de Procedimiento Penal que existe en el Ecuador. Lo que nos presenta la Comisión en este Código Integral Penal, no tiene grandes variantes con lo que hoy tenemos vigente respecto del proceso penal, entonces no es una gran revolución del procedimiento. El Ejecutivo presentó, por ejemplo, una nueva clasificación para las infracciones en leves, medias, graves, muy graves, una clasificación que se utiliza en la legislación española, pero la Comisión en su informe de mayoría no le ha dado paso, lo que tenemos es más bien un procedimiento penal muy similar al que ya está vigente en el Ecuador. Pero hay algunas cosas que sí cambiarían y a las que me voy a referir y que quisiera pedirles, colegas asambleístas, que compartan conmigo estas inquietudes. Por ejemplo, en el artículo que se refiere al fuero, fuero significa, por ejemplo, que si nosotros tenemos una denuncia o el Presidente de la República tiene una denuncia, seremos juzgados, seremos procesados ante la Corte Nacional de Justicia y no ante un juez ordinario. ¿Qué dice de nuevo el artículo de fuero del informe de la Comisión? "En los

casos de delitos vinculados con delincuencia organizada, producción y tráfico de sustancias catalogadas a fiscalización, trata de personas, tráfico de personas, lavado de activos, sicariato o violencia intrafamiliar, no se reconoce fuero". Esto de que no se reconocer fuero a la violencia intrafamiliar ya está en la Ley ciento tres, y estoy absolutamente de acuerdo, pero también es porque hay un procedimiento especial que se asigna a las comisarías; si se convierte en un procedimiento regular, quiere decir que un Fiscal no tendrá que pedir autorización para iniciar un proceso penal, en contra del Presidente de la República o de los asambleístas para estos temas. Y ahí me vuelvo a preguntar, Presidente, a los asambleístas no se nos reconoce fuero si nos investigan por sicariato y ¿si en lugar de sicariato es asesinato? Ahí sí, se nos reconoce fuero, ¿cuál es la lógica de esta disposición? La Defensoría Pública, dice aquí que: "La Defensora o Defensor Público no podrá excusarse de defender a una persona procesada, salvo en los casos previstos en las normas legales". ¿Cuáles son esos casos y cuáles son las normas legales? ¿Puede en algún momento un Defensor excusarse de defender a alguien? En dónde queda el derecho del debido proceso a ser defendido, el derecho a tener defensa legal, estaría desprotegido si es que abrimos una excepción de esta naturaleza. Comunicaciones personales, ojo con esto, "Queda prohibido grabar o registrar por cualquier medio las comunicaciones personales de terceros, sin que ellos hayan conocido y autorizado dicha grabación o registro". Por supuesto, está bien, es la protección de la intimidad, nadie puede grabar mi conversación, pero según una reforma que aprobamos aquí hace un par de años, yo sí puedo grabar mi conversación, porque si yo recibo una llamada telefónica en la que me están chantajeando, o si yo recibo una llama telefónica en la que me

piden un dinero para hacer algo, yo sí puedo grabarla y yo sí puedo revelarla, porque no es una comunicación de terceros, es mi propia comunicación, y si yo la grabo, sirve de prueba para lo que yo quiero acusar. Este artículo reemplazaría el hoy vigente y no me permitiría usar como prueba mi propia grabación. Creo que es algo que tiene que revisarse y tenemos que permitir y mantener lo que hoy ya está vigente, y lo aprobamos nosotros hace algún tiempo, hace un par de años. Sujetos procesales y recursos. El informe dice que: "Serán sujetos procesales la persona procesada, la víctima, la Fiscalía y la Defensoría Pública". Estamos aquí, otra vez, por nuestra preocupación, la preocupación ciudadana de la inseguridad, legítima, pero otra vez estamos distorsionando el sistema. La tarea de la Fiscalía es representar a la víctima en el proceso, no le podemos poner a la víctima la obligación de representarse a sí misma, porque por eso la Fiscalía tiene un gran despliegue para hacer uso del poder del Estado para investigar un delito, por eso la Fiscalía tiene las formas y los recursos necesarios para hacer pruebas, para hacer peritajes, para saber, para tener una cadena de custodia, las víctimas no pueden hacerlo; pero, además, la distorsión se crea porque luego decimos que los sujetos procesales pueden apelar, ¿qué tal si apela la víctima y no la Fiscalía?, ¿podrá seguir ese proceso?, ¿podrá pedir nulidad la víctima y no pedirle a la Fiscalía? ¿Qué pasa en esos casos? Además, la acción pública le corresponde exclusivamente a la Fiscalía, dice otro artículo del proyecto y otro artículo del proyecto dice que: "La acción privada le corresponde a la víctima y a través de querella" y, entonces, ¿qué pasa con estos artículos si la víctima apela pero no le corresponde la acción, excepto a través de querella? No podemos convertir esta preocupación que todos tenemos y que compartimos, no podemos a la ligera convertirla en estas

normas, porque vamos a causar un conflicto que nos va llevar precisamente al lugar opuesto al que queremos llegar, ¿a dónde queremos llegar? A evitar la impunidad, a que hayan sentencias y ahí se descubra quién es inocente y quién es culpable. Si creamos esta serie de confusiones, lo único que vamos a hacer es facilitar los incidentes en el proceso que terminarán sin sentencia, como ya hoy es común. Operaciones encubiertas, entregas vigiladas, esto es muy delicado, Presidente, ¿qué pasa en un proceso penal? En un proceso penal, el Fiscal es el que investiga y persigue el delito, el juez tiene que garantizar que todo se haga en cumplimiento del debido proceso, y el Código nos dice que, por ejemplo, las operaciones encubiertas no las autoriza un juez, el Fiscal puede decidir sin orden de juez infiltrar una organización, por ejemplo, y deberíamos tener una buena discusión sobre el tema de las operaciones encubiertas, y cómo se diferencia una operación encubierta de una instigación a delinquir, porque ahí también hay un problema, si es que en lugar de infiltrar a alguien para que investigue una organización o a una persona, lo que yo hago es enviar a alguien para que instigue a otra persona a delinquir y así obtener una prueba... ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. ----------

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. ...sin autorización de juez, hay un problema de debido proceso. Ninguna de estas medidas deberían hacerse sin autorización judicial, porque estamos poniendo en riesgo las reglas elementales del debido proceso penal. Una cosa adicional, Presidente, que ya no está en la presentación, y treinta segundos que me quedan para decirla. Otra de las cosas nuevas, que

propone el proyecto de ley, es la creación de unos juzgados nacionales para ciertos delitos, para los delitos más graves, que los delitos de narcotráfico, de trata de personas, vengan a ser juzgados en Quito, en una aparente protección a los jueces. Entiendo que esa es una propuesta del Consejo de la Judicatura y la idea de proteger a los administradores de justicia, pero no resuelve el problema de fondo. Los peritos, los testigos, los fiscales, siguen ahí, tienen que hacer su investigación en la provincia en la que se cometió el delito, el testigo, como el fotógrafo de El Extra que acaba de ser asesinado, sigue ahí, aunque el juez esté en Quito, el fiscal, el perito, el testigo, sigue en ese lugar del territorio investigando, viviendo, desarrollando sus actividades. Entonces, pensemos un poco más en los mecanismos para perseguir el delito y los mecanismos para encontrar sanciones protegiendo el debido proceso. Presidente, estas algunas observaciones y, como le dije al iniciar mi intervención, lo que se supone que los asambleístas tenemos la responsabilidad de hacer, es informarle al Pleno sobre qué dicen los proyectos de ley. Así que he hecho mi trabajo, eso es lo que un informe de minoría debe hacer y con mucho gusto seguiré haciéndolo, independientemente de las observaciones del resto. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Consuelo Flores. ----------

LA ASAMBLEÍSTA FLORES CONSUELO. Señor Presidente, compañeros asambleístas: He escuchado con mucha atención los informes de los compañeros que han manifestado durante esta actuación del Código de Procedimiento Penal. Hay muchos vacíos y muchos vacíos legales que no pueden violentar los derechos de los ecuatorianos. Esta

reforma del Código Orgánico Integral Penal, tenemos que analizarla consensuadamente, notando que así como se interpretan las leyes tiene que ser tomada en cuenta que no se puede quitar la valoración de otras leyes ya aprobadas, como tenemos la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Se está poniendo en Capítulo noveno, sobre las infracciones de tránsito, ya que estas infracciones de tránsito son culposas y tienen responsabilidades civiles, no penales, se tiene la respectiva sanción dentro de la misma ley, cuando es una responsabilidad civil solidaria, y por eso se hizo una Ley de Tránsito para que pague la contravención en responsabilidad de daños materiales. Los principios generales que en materia penal se los debe considerar al momento de aplicar la ley son dichos principios, que no deben ser vulnerados por la Constitución sino, más aún, se debe complementar en las verificaciones y concordancia para la ejecución de la administración de las sanciones en su respectivo procedimiento. Es así que en el artículo seiscientos sesenta del Segundo Libro, nos está manifestando en el procedimiento expedito para las contravenciones de tránsito, la acción de los cobros de las multas que prescribirán en el plazo de cinco años, la cual, la boleta de citación, va a constituir un título de crédito para dichos cobros, pero nos estamos contradiciendo con el artículo cuatrocientos treinta y tres del Libro Primero, la prescripción del ejercicio de la acción de contravenciones, en el caso de las contravenciones, la acción prescribe a los noventa días, o sea, a los tres meses. Sería inaudito, sería discriminatorio que la acción que se hace por multas que proviene de la contravención, se requiera que prescriba a los cinco años, y qué vamos a hacer con los conductores profesionales y no profesionales, con los compañeros transportistas, con los compañeros colectiveros, con los compañeros taxistas, con los

compañeros que manejan vehículos intercantonales, interprovinciales y no solamente con ellos sino con la sociedad en general, a que la prescripción de estas contravenciones que se las cojan como multa, prescriban a los cinco años por medio de acción y, encima de eso, es tan discriminatorio que no se paga la sanción en costo, sino que le ponen intereses según el tiempo que va pasando. No es posible que se quiera destruir de esta forma a la sociedad, sabiendo que la transportación es un motor del país, es el que produce el servicio al país y, sin embargo, ya se los quiere hasta criminalizar, porque se los pone en el plano de criminales a los conductores profesionales, cuando son contravenciones de delitos culposos y que ya están sancionados dentro del mismo Código Penal. Es una contravención muy grave, no nos quitamos el derecho a que sean sancionados aquellos conductores irresponsables, pero recordemos que tampoco tienen la culpa solamente el conductor. También ha tenido la culpa las autoridades que no supieron saber a quiénes les entregaron las licencias profesionales, también tuvieron la culpa las instituciones que entregaron la licencia. Veamos desde el punto de vista de la culpabilidad de todos, ya no culpemos entonces a nadie, busquemos soluciones, pero no pongamos dentro de este Código Penal la destrucción del conductor profesional. Debe existir un propio procedimiento para la sustanciación de las causas penales de tránsito, ya que actualmente el Código de Procedimiento Penal es una norma supletoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y fue creada para la sustanciación de los delitos dolosos, por lo que considero que no es aplicable para los delitos culposos. Se tiene que tomar en consideración que únicamente los delitos son sancionados con pena de prisión, es cuando hay contravenciones muy graves, ya sean determinadas por

procesos que se incrementen en el Código Penal, cuando hay muertes, ahí sí se lo tiene que hacer porque es un delito culposo, pero no en daños materiales. Por ejemplo, tenemos el artículo trescientos ochenta y uno, no puede ser causado penalmente porque para esto existe una Ley de Tránsito, y esto no es un delito que lo adjunte a un delito culposo, cuando hay daños materiales ya está su sanción que debe ser. Hay muchos vacíos y muchas controversias dentro de esta ley, en la cual este proyecto de Código de Procedimiento Penal tiene que ser más analizado, y tiene que hacerse demasiados foros para que la ciudadanía, para que los empresarios de la transportación, para que los representantes del pueblo ecuatoriano también presenten sus observaciones, no solamente es la importancia de nosotros debatir para sacar buenas leyes. Hoy, en la Asamblea, fuimos verdaderamente afectados en respeto, por una persona que se la recibió aquí y no estuvo acorde la aceptación para su explicación que quería dar. Lo felicito, señor Presidente, encargado, que se dispuso a que abandone la sala de la Asamblea, porque nosotros somos representantes del pueblo ecuatoriano y las veces que me he presentado ante el país, como representante de un pueblo, de una clase, de un gremio, jamás le hemos faltado el respeto al Pleno de la Asamblea, jamás hemos faltado el respeto a la ciudadanía, siempre hemos buscado soluciones con el diálogo y así lo mantendremos siempre, porque esa es nuestra responsabilidad. Mandaré las observaciones, que son muchas las que tienen que ver contra el procedimiento en tránsito, para que no se cometan errores ni se discriminen a los transportistas que con orgullo, digo, los represento. Muchas gracias, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existen más de diez personas inscritas para

debatir. Consideramos que hay la necesidad de dar un mayor tiempo para preparar las exposiciones siendo tan amplio el segundo cuerpo, seguramente otras también se inscribirán, por lo tanto, suspendo esta sesión para un nuevo día y hora que será oportunamente comunicado. Gracias. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente, se suspende la sesión. Oportunamente se les convocará a la continuación. ----------

IV

El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las doce horas cincuenta y siete minutos. ----------

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional

JUAN CARLOS CASSINELLI CALI
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional

ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

FRS/emm